Año 1888-89.

Padron de cédulas personales.

"Rastillo"

26

CLASE de cédula que debe expedírsele

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas; Territorial — Pesetas

HABITACION: Cuarto; Número; Calle

VINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Bastillo Casa núm. 1 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Dª Dolores Colomer Filba	59	Mataró	Barna	Soltera	Religiosa	"	"	"	"	"	11ª
" Eulalia Turull Folch	56	Sabadell	Barna	"	"						11ª
Filomena Colomines Romeu	50	Vich	id	id	id						11ª
Benita Arete Llansó	56	Martorell	id	id	id						11ª
Piedad Galera Mas	46	Barcelona	id	id	id						11ª
Dolores Sabater Durán	39	Igualada	id	id	id						11ª
Consejo Tammajó Bonjoch	39	Igualada	id	id	id						11ª
Luisa Bernadas Amat	29	Sarriá	id	id	id						11ª
Consolació Seguí Roca	35	Valls	Tarragona	id	id						11ª
Ana Tané Arumí	31	Barcelona	Barcelona	id	id						11ª
Ramona Badia Forns	21	Barcelona	Barcelona	id	id						11ª
Margarida Piqué Barcons	52	Juanetas	Gerona	id	Religiosa sirvienta						11ª
Concepcion Batista Perez	42	Caspe	Zaragoza	id	idem						11ª
Tresa Brossa Font	25	Castellterrol	Barcelona	id	idem						11ª
Maria Parellada Sentellas	45	Igualada	Barcelona	id	Becadera						

Masnou 19 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Dolores Colomer

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES **AÑO ECONÓMICO DE 1888.**

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Rastrillo Casa núm. 1 Cuarto —— Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Andrés Mañach Frias	58	Besalú	Gerona	Soltero	Sacerdote	0	0	0			11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manow 19 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Andrés Mañach

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1887 - 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mamon

Calle de Bastillo Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Amat y Sluch	40	Cabrils	Barna	casado	propietario	660					7ª
Maria Castellar y Vila	38	S. Gines de Vilasar	id.	id.		3564					9ª
Juan Amat y Castellar	14	Mamon	id	soltero	estudiante	[illegible]					11ª

Mamon 15 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Miguel Amat y Sluch

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Rastillo Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Homs y Padro	38	Alella	Barna	Casado	jornalero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Antonio Homs de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Bastillo Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pablo Guardiola y Fontanills	38	S.n Pedro de Premiá	Barcelona	Casado	jornalero						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

Pablo Guardiola

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 88

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Bastillo Casa núm. 8 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
D. Juan Truch y Orta	52			Casado	Albañil						11.ª
+ ~~D.ª Fran.ca Rabes de Truch~~	~~48~~			"							~~11.ª~~
D. Isidro Truch y Rabes	17			Soltero	Herrero						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Truch y Orta

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Bastillo Casa núm. 4 Cuarto . Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
D. Juan Truch y Orta	52			Viudo	Marino						11ª
+ ~~Dª Franca Rabes de Truch~~	~~46~~			〃							~~11ª~~
D. Isidro Truch y Rabes	17			Soltero	[illegible]						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Truch y Orta

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Rastillo Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Civil Boguñá	51	Molins de Rey	Barcelona	Viudo	médico		retirado				11ª
Juanita Civil Barroy	20	Masnou	"	soltera		39 pesetas					11ª
Fran.co Civil Barroy	16	id	"	soltero	estudiante						11ª
María Tou Moline	74	Guisona	Lérida	Soltera	Criada						11ª

Masnou 7 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Civil

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Rastrillo Casa núm. 12 Cuarto " Barrio "

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Rosés Olá	34.	Masnou	Barcel.na	casado	Marino	"	"	"	"	"	11.ª
Walda Pagès Valentí	29.	id.	"	"	"						11.ª

Masnou 20 de abril de 1888.

El Cabeza de familia,

P. Rosés Olá

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de l Rastillo Casa núm. 13 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Maristany Font	65	años		Casado	Marino	31'11					9ª
Madrona Pages Maristany	60	"		"	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

de de 18

Por El Cabeza de familia,

Manuel Pagés

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Rastillo Casa núm. 14 Cuarto [illegible] Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Tomas Alsina y Senzat	46		Barcelona	Casado	dependiente	ninguna	ninguna			cien	11ª
Mercedes Pagès y Arta	38		id	id		id	id			nada	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Tomas Alsina

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Bastillo .... Casa núm. 19 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Teresa Sensat de Sala	63	Manresa	Barna	viuda							11ª
José Sala y Sensat	31	„	„	soltero	comerciante						11ª
Gerardo Sala y Sensat	21	„	„	„	„						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Teresa Sensat de Sala

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Rastillo Casa núm. 29 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Dolores Orta Vda de Fontanills	51	mataró			Viuda						11.ª
Jayme Fontanills y Orta	22	id.			Piloto						11.ª
Dolores Fontanills de Ferrer	23				Casada						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Dolores Orta Vda de Fontanills

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Castillo Casa núm. 47 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Maristany y Elías	60	Masnou	Barna	Viudo	Marino	"	"	"	" "	15	11ª
Josefa Maristany y Millet	24	"	"	soltera	—	"	"	"	" "		11ª
Eladia Maristany y Millet	21	"	"	"	"	"	"	"	" "		11ª
Isidro Maristany y Millet	20	"	"	"	Dependiente	habitante en Barcelona					11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES **AÑO ECONÓMICO DE 18**

Provincia de Barna **Distrito municipal de**

Calle de Nastillo Casa núm. 47 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Demetrio Roqueta y Maristany	42	Mamou	Barna	casado	Marino	—	—	—	—	15.0	11ª
Rosa Maristany y Millet	35	"	"	"	—	—	—	—	—		11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barna 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Demetrio Roqueta

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Bastillo Casa núm. 49 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Segundo Pages	68	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	21 13					10ª
Angela Roses y Valantí	35	id.	id.	Casada							11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Segundo Pages

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Bastillo Casa núm. 51 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Pla y Bertran	51	Masnou		Casado	Marino						11ª
Agustina Pages	46	id		Casada		21 36					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Antonio Pla

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Bartillo Casa núm. 55 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Agustin ~~Maris~~tany Mitjans	59	Mamou		Casado	Marino	24 81	—	oo		—	10ª
Rita Maristany Garcia	51	id		id	—	—	—	—		—	11ª
Alberto Maristany Maristany	21	id		Soltero	Marino	—	—	—	Barcelona	—	11ª
Francisco Maristany Maristany	16	id		id	Dependiente	—	—	—	id	—	11ª
Carmen Tarbó Oller	18	Tordera		id	Sirvienta	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Agn Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Rastillo. Casa núm. 94. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Isidro Juvé y Fábregas	58	Arenys	Barna	casado	marino	15 82					10.a
Teresa Ferrusich de Juvé	49	"	"	"	ninguna						11.a

Arenys de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Isidro Juvé y Fabregás

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Bastillo Casa núm. 25 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	
Bentura Roca y Maristany	67	Masnou	Barcelona	Viudo	ingeniero	15 55					10.ª
Esteban Matas y Curell	37			casado	marino						11.ª
Esteban Matas y Roca	15			Soltero	ingeniero						11.ª
Rosa Roca de Matas	35			casada							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Bentura Roca

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Rostillo Casa núm. 99. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Maristany y Truch	65.	Masnou	Barna	casado	ninguna	15'16	"	"			10ª
Isidro Maristany y Barba	28	Id.	Id.	Soltero	Marino	"	"				11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Pedro Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Bastillo Casa núm. 101. Cuarto —— Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Juan Duran y Andinyach	73	Masnou	Barcelona	casado	inútil	23'29					10.ª
Teresa Mora de Duran	72	id.	id.	id.	—						11.ª
Esteban Duran y Amat.	20	id.	id.	soltero	arriero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Juan Duran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Bastillo Casa núm. 111 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Fon y Banet	47	Alella	Barna.	pobre	Paies						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Franco. Fon y Banet

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Bastillo Casa núm. 117 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
José Novell Casajuana	47	Canet	Gerona	casado	Albañil	14'44					10ª
Teresa Viñallonga y Puig	45	Montornes	Barcelona	"							11
Rosa Novell y Viñallonga	21	Masnou	"	soltera							11
Isidro " "	20	"	"	"	Albañil						11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Novell

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de .... Bastillos .... Casa núm. ..... 0 ..... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.				
Tomas Vilá y Olive	48	Masnou		Casado	Marinero						11ª
Facunda Maristañy Millet	44	"		"							11ª
José Vilá y Maristañy	12	"			Aprendiz						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ......

El Cabeza de familia,

Tomas Vilá y Olive

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barna.

Distrito municipal de

Calle de P. Castillo Casa núm. 0 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Vila y Oliver	38	Arenys	Barna.	casado	marino						11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Arenys 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Vila y Oliver

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

Calle de "Puerto Rico"

1.

...VINCIA	HABITACION: Calle	HABITACION: Número	HABITACION: Cuarto	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Puerto Rico Casa núm. Sin Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Tomé Castells	35	Arbeca de Segre	Lérida	Casado	Comisio	96		[illegible]			10ª

Masnou 9 de Abril de 1882.

El Cabeza de familia,

Miguel Tomé

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales.

"Colomina"

12

CLASE de cédula que debe expedírsele

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas; Territorial — Pesetas

HABITACION: Cuarto; Número; Calle

OVINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Colomina Casa núm. 5 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Calle Colomina nº 5											
Andres Marc y Albert	42	Forgentona	Barna	casado	arriero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Colomina Casa núm. 6 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
~~Alego Marcansas Duran~~					Jornalero						
Alego Marcansas Duran	40	Teyá	Barna	casd							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ..

El Cabeza de familia,

Alego Marcansas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de .... Casa núm. 7 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Calle Colomina nº 7											
Cevjio Fuentes y Sanches	69	Muros	Coruña	casº	mar						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los [esp]añoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya [lug]ar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de la Colomina Casa núm. 11 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Joaquin Ramentol Botey	65	Masnou	Barña	Vdo	Carpintero	69					9ª
Francisco Ramentol Pau	39	"	"	Soltº	Tejedor		12				10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Joaquin Ramentol

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de la Colomina Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Alsina Isern	42	Masnou	Barña	Casado	Marinero	13'10					10

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instruccion.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jose Alsina

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Colomina Casa núm. 14 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jayme Verdaguer y Bosch	46	Masnou	Barña	Casado	Marinero						11ª
Claudio Verdaguer Trinch	17	"	"	Soltero	Cuvero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jayme Verdaguer

CÉDULAS PERSONALES **AÑO ECONÓMICO DE 18**

Provincia de Barña ***Distrito municipal de***

Calle de Colomina Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Canellas Martí	36	Masnou	Barña	Casado	Tonelero		16				10ª
Manuel Martí Maristany	65	Masnou	"	Soltero	Marinero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Juan Canellas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ……… **Distrito municipal de** ………

Calle de *Colomina* Casa núm. *17* Cuarto ……… Barrio ………

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvador Granó y Midaran	*41*	*Cuena*	*Barcelona*		*Ladrillero*		*46.*				*9.ª*

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los [es]pañoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya [lu]gar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

……… *de* ……… *de 18* ………

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de las Colominas Casa núm. 20 Cuarto Barrio cuarto

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Rodriguez	66	Camariñas	Coruña	Viudo		28'50					9ª
Francisca Rodriguez Rozes	22	Masnou	Barcelona	Casada							11ª
~~Pablo Llorens Rodriguez~~	~~mes 8~~	"	"								

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de abril 11 de 1888

El Cabeza de familia,

Antonio Rodriguez

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de la Colomina Casa núm. 22 Cuarto Bajos Barrio 4.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
D. Salvador Turon y Puig	23	Masnou	Barcelona	Soltero	Tonelero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

D. Salvador Turon y Puig

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barna. **Distrito municipal de**

Calle de la Colomina Casa núm. Sin Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gines Jinet y Torrella	50	Teya	Barna.	C	Tejedor						11ª
y Melitona Madsans y Vidal	34	Barna.	id	y							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Gines Jinet

Año 1888-89

Padron de cédulas personales.

"San Domingo"

2

OVINCIA

HABITACION: Calle | Número | Cuarto

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas* | Industrial — *Pesetas*

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — *Pesetas*

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — *Pesetas*

CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ____ **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Domingo Casa núm. 3 Cuarto ____ Barrio ____

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Martir Soler Mitjáns	53	Masnou	Barna	Casado	Labrador	1 84 [illegible]	17 00			450	10.ª
Leutgarda Cabriá Estibal	34	"	"	"	Niguna						11.ª
Maria Mitjáns Boquet	76	"	"	"	"						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 188

El Cabeza de familia,

Pedro Martir Soler

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Sta Domingo .... Casa núm. 11 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jayme Orta y Olive	51		Barcelona	soltero	Albañil	32 40					9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Jayme Orta y Olive

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales

"Casas de Campo"

8

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Casa de campo Casa núm. 1 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Raméntol y Duran	60	Teyá	Barna	casado	labrador						11ª
Martin Raméntol y Ram.	20	Masnou	id	solto	id						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Casa sola Casa núm. 2 Cuarto — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Rosés Puig	68	Badalona	Barcelona	Casado	Labrador	..	..	..	Colomina	Colono	11ª
Miguel Rosés Mitjans	27	Masnou	id.	soltero	id	..	..	..	id	..	11ª
Josefa Mitjans Buguet	53	~~Alella~~ Masnou	id	Casada	..	..	..	..	id.	..	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de abril de 1888

El Cabeza de familia,

Miguel Rosés.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Casa de Campo Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Colomé y Duran	50	Zoyá	Barna	viudo	labrador					125	11a
Pedro Colomé y Casals	24	Manon	"	soltero	"						11a
Manuel Colomé y Casals	19	Manon	"	"	"						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Colomé

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Campo Casa núm. 3 Cuarto Toto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Antonia Umbert y Suñol	59	Tiana	Barña	Viuda	"	"	"	"	"	"	11ª
José Mitjans y Umbert	21	Masnou	"	Soltero	Labrador	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Firmo por mi de Sra Madre de 18

El Cabeza de familia,

José Mitjans y Umbert

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de ....

Distrito municipal de Masnou

Calle de .... Casa núm. campo Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Cot Andinach	61	Montornes	Barcelona	Casado	Agricultura					48	11ª
Pedro Cot Catafau	35	Masnou		Casado							11ª
Lorenzo Cot Catafau	29	Masnou		Soltero							11ª
Domingo Cot Catafau	25	Masnou		Soltero							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jaime Cot Andinach

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Carders mpo Casa núm. .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvador Grané y Carbí	77	Alella	Barcelona	Viudo	Ladrillero	34'68					9.ª
Fran.co Grané y Michans	52	Teyá	Idem	Casado	Idem						11.ª
Salvador Grané y Valls	23	Teyá	Idem	Soltero	Comercio						11.ª
Ramon Grané y Valls	20	Teyá	Idem	Idem	Ladrillero						11.ª
Jaume Grané y Valls	17	Masnou	Idem	Idem	Confitero						11.ª
Roque Grané y Valls	15	Masnou	Idem	Idem	Estudiante						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES | **AÑO ECONÓMICO DE 18 .**

Provincia de ______ *Distrito municipal de* ______

Calle de Casa de Campo Casa núm. ______ Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Andiñach Botey	50	Teyá	Barna	Casado	labrador	28'60					9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

______ *de* ______ *de 18* ______

El Cabeza de familia,

Francisco Andiñach

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Casa de campo Casa núm. .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Doria y Jenians	60	Mataró	Barna	casado	propietario	100					9ª
Juan Doria y Duran	28	Teyá	id.	soltero		.					11ª
Martí id. id.	24	id.	"	"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Por no saber escribir firmo a su ruego

Miguel Ramentol

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"San Agustin"

9.

CLASE de cédula que debe expedírsele

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas — Territorial — Pesetas

HABITACION — Cuarto — Número — Calle

[PR]OVINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Agustin Casa núm. 1 Cuarto Bajos Barrio San agustin

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Andres Page y Manao	43	Masnou	Ban.a	Casado	Marin.	34'96	"	"	"	"	9a
Antonio Isenan	d	d	d	d	d	"	"	"	"		11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 15 Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Andres Pages y Manou

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de ..... **Distrito municipal de** .....

Calle de San Agustin Casa núm. 6 Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Manuel Pera y Roses	30	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

..... de ..... de 18 .....

El Cabeza de familia,

Manuel Pera

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barselona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sant Agustin Casa núm. 7 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Buena Ventura Alsina Sibilla	57	Sana	Barselona	Casado	Carpintero	10 37					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia, Buena Ventura Alsina y Sibilla

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ..... **Distrito municipal de** .....

Calle de S. Agustin Casa núm. 9 Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Martin Bobe Coll	52	Labrador									11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

..... *de* ..... *de 18* .....

El Cabeza de familia,

Martin Bobe

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Agustín Casa núm. 14 Cuarto Bajos Barrio 4.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jorge Capella y Galí	54	Tarrasa	Barcelona	Viudo	Peluquero	11'29					10.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

7 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jorge Capella

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de San Agustin Casa núm. 19 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Emilio Alsina Boca	45	Varon	"	Casado	Marino						11ª
José Alsina Boca	43	id	"	Soltero	id						11ª
Antonia Boca de Alsina	34	Hembra	"	Casada	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril 14 de 1888

El Cabeza de familia,

Emilio Alsina Boca

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Agatin Casa núm. 23 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	— *Pesetas.*		— *Pesetas.*	
Bruno Robire y Eusos	28	Tiana		Casdo							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

Bruno Robira y Eusos

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Agustín Casa núm. 25 Cuarto Bajos Barrio 4.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
D. Gerardo Maristany y Truedas	45	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

D. Gerardo Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18.......

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Agustín Casa núm. 27 Cuarto Bajos Barrio 4º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
D. Juan Mayolas y Colomé	47	Vallromanes	Barcelona	Casado	Campesino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

D. Juan Mayolas y Colomé

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales.

"Barcelona"

48

PROVINCIA	HABITACION			Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Calle	Número	Cuarto	Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				

CÉDULAS PERSONALES **AÑO ECONÓMICO DE 1888-89**

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 2 Cuarto tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franco Martí Monserrat	25	Masnou	Barcelona	casado							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 29 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Franco Martí

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Barcelona Casa núm. 3 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Lorenzo Pujol y Millet	54	Mosmoa		Soltero	Musico					100 pd	11ª
Agustin Id. Id.	40	Id.		Id.							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Lorenzo Pujol

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Barcelona Casa núm. 40 Cuarto " Barrio "

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Orta y Millet	53.	Mataró	Barcelona	Casado	médico	"	"	"	"	50.	11ª
Ofelia Ferrer y Casals	48	id	id	id	doméstica	"	"	"			11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró Abril de 1.º de 1888.

El Cabeza de familia,

Francisco Orta y Millet

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 5 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pablo Pagés y Fábregas	55	Masnou	Barna	casado	Marina		25				9ª
Maria Valls y Arotas	24	Tordera	Barna	casada							11ª

Masnou 20 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Pablo Pagés

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 6 Cuarto Principal Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Duran y Borch	66	Masnou	Barcelona	Casado	Sastre	38'31					9.ª
Madalena Millet y Bertran	60	y.m	y.d	casada							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 5 Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Antonio Duran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Barcelona [illegible] Casa núm. 1 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Guitart Bernes	66	Santa Maria del Cami	Barcelona	casado			120 ~~360~~				9.ª
Josefa Grifol de Guitart	56	Manresa	id.	id.							11.ª
Josefa Guitart y Grifol	28	id.	id.	[illegible]						100	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

4 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jose Guitart

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 8. Cuarto Tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Jorb Mercé	46	Olot	Gerona	viudo	Farmacéutico		60				9ª
Josefa Jorb Casals	20	Manresa	Barna	soltera							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Antonio Jorb

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mamresa

Calle de Barcelona Casa núm. 9. Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Galbany Roberas	58	Vilanova de la roca	Barna	casado	torno de llevar		16.				10.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Mamresa 19 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Morelons

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Barcelona Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Tomas Oliver y Maristany	68.			casado	Carpintero	27'28					9.ª
Maria Matali de Oliver	54.			id.							11.ª
Fran.ca Oliver y Collell	28.			Soltera							11.ª
Dolores Oliver y Collell	12.			id.							11.ª
Mateo Oliver y Maristany	50.			id.	Marino						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1889

El Cabeza de familia,

Tomas Oliver Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Alamon

Calle de Barcelona Casa núm. 12 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Jaime Colomer Duran	48	Caya	Barcelona	cas.	Tendero		35.				9ª
Josefa Coloma Blan	35	Siana	id	id	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Alamon 19 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Aloratony

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Barcelona Casa núm. 41 Cuarto Escala Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fran.co Ginesta Farrés	68.	Gerona	Gerona	Viudo	Zapatero					60.1º	11.ª

Mataró 19 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Fran.co Ginesta

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18[illegible]8.

Provincia de Barcelona. **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 15. Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pedro Paull y Ramunet	[illegible] años	Masnou	Barna	casado	ninguno					14 duros	11.ª
Maria Tello y Hunsina	38 ,,	Calanda	Teruel	casada	,,						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Abril 5 de Abril de 18[illegible]8

El Cabeza de familia,

Pedro Paull

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Barce. 13

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Alamo

Calle de Barcelona Casa núm. 13 Cuarto 1.º piso Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Garcia Burriel	68	Losa del Obispo	Valencia	Viudo	Guda Carril			60.		50	11.ª
Ramon Canals	35	De Riells	Barcelona	Casado	Carrilero			60			11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18

El Cabeza de familia, Miguel Garcia

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 20 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Colomé y Duran	52	Tayá	Barña	casado	labrador		25			80	9ª
Franca Valls y Corbera	44	Montornés	"	"							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Colomé

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 20 bis Cuarto Juan Armen Barrio 1.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	— *Pesetas.*		— *Pesetas.*	
Miguel Ballester	44	Vallromanes	B	casado	panadero		32		panadería		9.ª
Rosa Cochs	38	Manresa									11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1889

El Cabeza de familia,

Miguel Ballester

CÉDULAS PERSONALES — AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Mataró **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Benito Pibas y Ferrer Casas	58			Casado	armador	1754					10.ª
José Pibas y Burgui	27			"	"						11.ª
María Burgui y Pibas	54			"							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Benito Pibas y Ferrer Casas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 22 Cuarto Escala Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Fruch Rovis	68	Manresa	Barna	viuda	su casa						11ª
Jaime Rovis Fruch	36	"	"	casado	—	16'25					9ª
Daria Albeura Rovis	28	"	"	casada	—						11ª

Manresa 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jaime Rovis

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Mar - 23

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 23 Cuarto Escala Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Galbany y Tolrá	46	Sn Ginés Vila	Barcelona	casado	Carpintero						
José Galbany y Truch	19	Masnou	id	Soltero	id						11a
Pedro Saurí y Bellegarda	29	Masnou	id	casado	Marino						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Miguel Galbany

Bar— 24

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 24 Cuarto Escola Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisca Estape y Alsina	29	Masnou	Barcelona	Soltera							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1887

El Cabeza de familia,

Francisca Estape

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 25 Cuarto Tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ana Manyé Comas	65	Cardedeu	Barna	viuda	—		25.				9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 17 de Abril de 1882.

El Cabeza de familia,

Ana Manyé

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manon

Calle de Barcelona Casa núm. 26 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Adrian Soler Bonet	44	Guissona	Lérida	Casado	Capitan	64'84					9ª
Mercurial Soler Manstany	12	Manon	Barcelona	Soltero	id	—	—	—	—		11ª
Luis Sabates y Tutay	26	Tayá	id	id	id						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Adrián Soler

CÉDULAS PERSONALES | **AÑO ECONÓMICO DE 1888**

Provincia de Barcelona | **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Barcelona Casa núm. 27 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Vidal de Estape	60		Barna.	Viuda	ninguna	5	—	—	—	—	11ª
Juan Estape y Vidal	23		Barna.	Soltero	Ojalatero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Josefa Vidal de Estape

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 28 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Severo Amat y Carbonell	35	Premià de Dal	Barna	casado	Carretero	1354					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 20 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. O. José Moretó

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 29 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Vidal y Pagés	36	Manresa	Barcelona	Casado	Hojalatero		19				10.ª
Salvadora Tomeli y Valldemia	32	Barcelona	„	„							11.ª
Juan Vidal y Enrich	54	Martorell		„	„						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Vidal

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 39 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
D. Juan Maristany Sala	59	Masnou	Barna	Casado	"	102 87					9.a
" Teresa Fen de Maristany	54	"	"	"	"						11.a
" Francisco Maristany Fen	30	"	"	"	Marino						11.a
" Josefa Castellá de Marin	24	"	"	"	"						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 31 Cuarto ...... Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Celedonio Vendrell	47	Vaorra	Lerida	Casado	Jornalero		16				10.ª
Rosa Bosch y Moñer	49	Mataro	Barcelona	Casada							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 5 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Celedonio Vendrell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1898-99

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 32 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Amalia Olivé Alsina	56	Manresa	Barna	Viuda	sin						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 17 de Abril de 1898

El Cabeza de familia,

Amalia Olivé

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Barcelona Casa núm. 33 Cuarto 1º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ignacio Martínez Arragas	40	Barcelona	id.	casado	Médico						
María Casas Martínez	29	id.	id.	id.	"						11ª
Francisca Arragas Batlle	59	id.	id.	viuda	"						11ª
Cecilia Arragas Batlle	64	id.	id.	id.	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mesner 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Ignacio Martínez

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Barcelona Casa núm. 33 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Maria Serra	70	Premiá	Barna	viuda	ning	ning°		ning°			11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1888.

Por El Cabeza de familia,

Fco Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manou

Calle de Barcelona Casa núm. 74 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Joaquin Oliver	28	Cornellà	Gerona	casado	herrero						11ª
Antonia Grau	28	Manou	Barna	id.	ningª						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 25 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

P. O.

José Moretonel

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm.º 34 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gabriel Martí y Olivé	48	Masnou	Barcelona	casado	marino	16 93					10.ª
Rosa Martí y Bosch	19	"		soltera	—						11.ª
Rosa Bosch y Ferrer	45	"		casada	—						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Gabriel Martí y Olivé

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 36 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Maristany Galceran	61	Masnou	Barna	viudo	marino	25,16					9ª
Teresa id Vilad...	18	Barcelona	"	soltera							11ª
Paula Sicar Puvé	27	Asturias	"	"	sirvienta						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barna **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 37. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Abril y Sanpere	42	Mataró	Barna	casado	bracero						11ª
Elvira Josepha y Manuela de Sanpera	33	S. Ginés de Vilasar	id	id	—						11ª

Masnou 10 de abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Abril

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Bar. 38

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle de Barcelona Casa núm. 38 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franco Estol Brunet	62	Mamon	Barna	Casado	Albañil	14'66	—	—	—		10a
Franco Estol Valls	26	"	"	Soltero	Tonelero						11a
Jose id id	22	"	"	"	id						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La úitima casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamon 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Franco Estol

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Bar 39

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 39 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Cipriano Pages Farran	61	Masnou		Casado							11ª
Elisa Pages y Pages	27	ydem		ydem							11ª
Cipriano Pages y Pages	21	Barceloneta		Soltero	Dependiente						11ª
Juan Pages y Pages	15	ydem		ydem	Estudiante						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Cipriano Pages

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 61 Cuarto todas Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Mateo Truch Llimona	56 años	Masnou	Barcelona	casado	Piloto	23 anual	nada	no	no	no	10ª
Froilana Maristany de Truch	47 "	id	id	id	ninguna	13 id	id	id	id	id	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Mateo Truch

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ......

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Barcelona Casa núm. 42 Cuarto toda Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Butey	67	Masnou	Barcelona	Casado							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 18 ......

El Cabeza de familia,

Antonio Butey

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Barcelona Casa núm. 13 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Vicente Duran y Bidal	63		Bar.na	Viudo	Cerrajero		16.				10.a
Juan Duran y Viserags	26		"	Casado	"						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Vicente Duran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de Barna **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 44 Cuarto tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Lorenzo Grau Sanmiquel	34	.	Barna	casado	albañil						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

..... de ..... de 18 .....

El Cabeza de familia,

Lorenzo Grau Sanmiquel

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. Seis Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Agustina Oliver y Altimira	58	Manresa	Barcelona	Viuda		76'65					9.ª
Florencio Cortés y Millet	28	id	id	casado	marino						11.ª
Agustina Cortés y Oliver	26	id	id	id	"						11.ª

Manresa 8 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Agustina Oliver

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** ....

Calle de Barcelona Casa núm. 46 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvador Martí Manistany	60	Manresa	Barna	Casado	Zapatero	42'78					9ª
José Martí	34	"	"	Casado							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 19 de [illegible] de 18

El Cabeza de familia,

Salbado Martí

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES **AÑO ECONÓMICO DE 1888.**

Provincia de Barna **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 47 Cuarto tienda Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Teresa Rosell de Matali	50	Masnou	Barna	Viuda	sin	24'36	—	—	—	—	10ª
Juan Matali Rosell	24	"	"	Soltero	Ultramar	—	58	—			9ª
Miguel id id	21	"	"	id	oficial	—		—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

P. mi Sra Madre
Juan Matali

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 - 89

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Barcelona Casa núm. 55 Cuarto toda Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. — Territorial — Pesetas.	CONTRIBUCION — Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Anton Antich y Ila	60	Manresa	Barcelona	casado	Tenedor	41'44					9ª
Eduardo Antich y Cortella	27	id	id	soltero	id						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Anton Antich

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Barcelona Casa núm. 52 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Juan Monlló y Estañ	34	Palausolitá	Barcelona	Casado	Jornalero		120.			74	9.ª
Celestina Camp y Prat	43	Masnou	Barcelona	casada							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Monlló

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou.

Calle de Barcelona Casa núm. 55 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Vendrell y Satorra ~~Maria~~ Bos	44	Ibarra	Lerida	Casado	Empleado						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 57 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Vilá Monrrás	59	Masnou	Barcelon	Casado	Ladrillero	42'78					9ª
Joaquina Vilá	58	Tiana	idem	idem							11ª
Juan Vilá Anclinach	25	Masnou	idem	Soltero	Serraguero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Juan Vilá

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 57 Cuarto tienda bj Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Carlos Torres y Ballesca	43	Masnou	Barna	casado	Marino		25.				9ª
Ramona Romañol y Vi	40	id	id	id	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Masnou 20 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Carlos Torres

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Flamon

Calle de Barcelona Casa núm. 59 Cuarto Bajo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Antonio Jimenez y Maya	39		Barcelona	casado	Jornalero						11ª
Trinidad Alvar de Jimenez	37		id.	id.	id.						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

Antonio Jimenez y Maya

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89

Padron de cédulas personales.

"Varias Calles."

10.

Número de órden en la matrícula

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

INDUSTRIA QUE EJERCE

IMPORTE

De la matriz talonaria — Ptas. Cénts.

De cada recibo talonario — Ptas. Cénts.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle del Correo Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Ballester Duran	63.	Masnou	Barna.	casado	carpintero						
Margarita Brunet Vendrell	57.	S. Feliciclo de Vallalta	id.	id	sin						
José Ballester Brunet	19	Masnou	id.	soltero	Depte. comer.						

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Ballester

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Gaditana Casa núm. 6 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Teresa Maristany de Gibernau	27	Manresa	Barna	casada	sin						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 20 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco. Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de .....

Distrito municipal de .....

Calle de Santa Ana Casa núm. 45 Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Leonor Pla y Oliver	38	Masnou		Casado	Marino						11.
Josefa Maristany de Pla	33	"		Casada	—						11
Juan Pla Maristany	10	"		soltero	—						
Pedro Pla Maristany	8	"		soltero	—						

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Masnou de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Leonor Pla y Oliver

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 a 1889.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou.

Calle de Quintana Casa núm. 19. Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Luis Pagés Bertran	44	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11
Carolina Aliña Marictany,	39	id.	"	"	—	28-20					9ª
Eulalia Pagés Aliña	17.	id.	"	Soltera	—						11.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Luis Pagés Bertran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 á 1889.

Provincia de Barcelona. **Distrito municipal de** Masnou.

Calle de Sta Ana Casa núm. 19 Cuarto —— Barrio ——

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Agustin Maristany Sensat	42	Masnou	Barna	casado	Marino	23-24	"				10ª
Crescencia Millet y Font	40	"	"	"							11ª
Agustin Maristany Millet	19	"	"	soltero	Estudiante						11ª
Franco Maristany Millet	18	"	"	"	"						11ª
Florentina Maristany Millet	14	"	"	"	——						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Agustin Maristany y Sensat

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 23 Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Flora Maristany Garcia	45	Masnou	Barna	Viuda	sin	18'15	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888

Por El Cabeza de familia,

F. Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Bastills Casa núm. 15 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvador Orta Millet	40	Masnou	Barña	Casado	Marino						Once
Rosa Orta Millet	34	id	id	id	ninguna						11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Salvador Orta

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Recstillo Casa núm. 15 Cuarto Todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Orta y Maristany	68	Masnou	Barcelona	Casado	marino	21 13					10.ª
Eugenia Millet y Maristany	56	Id.	Id.	Id.	"	"					11 "

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Orta y Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle del Lavadero Casa núm. 21. Cuarto bajo. Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Manuel Borrell Coll.	58.	Barña	Barna	Casado	Músico						
Candida Maristany Sala	53	Masnou	id	id							
Maria Angela Maristany Sala	62.	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Manuel Borrell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Marnou

Calle de S. Pedro Casa núm. 29 Cuarto toda Barrio 1º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Carlos Font y Vilá	54	Marnou	Barcelona	viudo	Sillero						
Salvadora Font y Bosch	25	Marnou	id	soltera							
Sinforosa Font y Bosch	23	id	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Marnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Carlos Font y Vilá

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89

Padron de cédulas personales.

"Huertas Fuentes"

21

CLASE de cédula que debe expedírsele	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		HABITACION		
				Industrial — Pesetas	Territorial — Pesetas	Cuarto	Número	Calle

OVINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Llobet	67	Vilanoba	Barna	Casado	Payaise						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de H. y Fuentes Casa núm. 3 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fran.co Aimon y Anna	67	Masnou	B.a	Casado	Marino	25	"	Ninguno	Particular	"	9.a
Rita Aimon y Tarre	66	id.	id.	id.	"	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

8 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Fran.co Aimon

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18.......-..........

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *Huertos y Fuentes* Casa núm. *4* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Esgude Fabregues	60	Sn Andres	Barna	Casado	Arriero		12 50				10a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18*..........

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	— Pesetas.		— Pesetas.	
Jose Vicarin y Duran	58	Masnou	Bar^na^	casad^o^	Ning^na^						11^a^

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 18

El Cabeza de familia,

Jose Vicarin

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Huertas y Fuentas Casa núm. 6 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Eulalia Fernanda Sanjuan	54	Masnou	Barna	Vda	sin						11ª
Fernanda Sanjuan	30	Masnou	Barna	Soltera	sin						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 Abril de .... de 18.....

El Cabeza de familia,

Eulalia Fernanda Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 7. Cuarto Barrio de Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Baldomero Comas Mayoral	42	S.n Pedro premiá	Bar.na	Casado	Carpintero						9.a
Filomena Estapé Vilá	36	Masnou.	idem	Casada	..						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Baldomero Comas Mayoral

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ______ **Distrito municipal de** ______

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 8 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pablo Mustera Roig	24	Sn Pedro Premia	Barna	Casado	Bracero						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La úitima casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Bar^na **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 10 Cuarto .... Barrio Vallé de March

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Paula Serra de Suñol	39	Masnou	B^na	Viuda	"						11^a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Paula Serra,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Bar.na **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 11 Cuarto Barrio Villa de Masnou

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pedro Roca y Lloveras	53	Masnou	Bar.na	Viudo	Propietario	74,05					9.a
											11.a
Maria Lloveras	62	Premiá	id	"	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. Roca y Lloveras

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barna **Distrito municipal de**

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 13 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Alberto Hernandez	36	Español	Albacete	Casado	Empleado			190	Carril	84	11ª
Mariana Escada	32	"	Valencia	id	"			"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa de 8 Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Alberto Hernandez

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 20 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Cristina Deig Carreras	52	Barcelona	Barna	Viuda	sin						11ª
Quirico Cañamenas Deig	48	Sarriá	"	Casado	Tornelero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Cristina Deig

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 22 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Florensió. Ventura.	44.	Barsefoná,	" "	Casado	Tegedor,						11.ª
Josefe. Lluhi.	46.	San. feliu de	Teroná,	" "							11.ª
Lusiá. Venturá	16.	gixols.									11.ª
		Grasiá.	Baselona	Solterá,							

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

A 24. de Abril. de 1888.

El Cabeza de familia,

Florensió. Ventura

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Huertos y Fuentes Casa núm. 26 Cuarto Bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Florenció Munzada y Castellví	53	Barcelona	Barcelona	Casado	tejedor						11.ª
Mercedes Camps y Coll	53	"	"	"	0						11.ª
Dolores Munzada y Camps	19	"	[illegible]	Soltera							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 7 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Florenció Munzada

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *Huertas y Fuentes* Casa núm. *30* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Mosana Baguerdel	*36*	*Castell ~~Tallit~~ Tallit*	*Bar.na*	*Casado*	*[illegible]*		*25*				*9ª*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou *10* de *Abril* de 18*88*

El Cabeza de familia,

Jaime Moyana

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Huertes y Fuentes Casa núm. 36 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	— Pesetas.		— Pesetas.	
José Pasqual Vila	74	Vila Mayor	Bar.na	Viudo	Constructor de carros		16,				10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Huertos y Fuentes Casa núm. 40 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Félis Feu Duran	45	Haya	~~Tarragona~~ Barcelona	Casado	Brasero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Munoa 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Huertas y fuentes Casa núm. 42 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Olsina Fraderg	20	Villanueva y Geltrú	Barcelona	Soltero	Carrero	"	"	"			11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 44 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Sampere y Comulada	75	Alella	Bar.na								11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Sampere y Comulada

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Alamon

Calle de Huertas y fuentes Casa núm. 46 Cuarto único Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jacinto Pons	29	Alella	Barna	Casado	Botelero						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Alamon 7 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jacinto Pons

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 50 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.				
Pablo Estapé y Maristany	43	Masnou	Barna	Casado	Fabri.te	91'95.					9.a
Estrella Millet de Estapé	41	id	id	id	—						11.a
Gerardo Estapé y Millet	18	id	id	Soltero	Estud.te						11.a
Salvador id id	15	id	id	id	id						11.a
Pedro-Antonio id id	14	id	id	id.	id						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pablo Estapé

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Huertos y Fuentes Casa núm. 60. Cuarto —— Barrio ——

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Francisca Sampera y Sampera	21	Masnou	Bna	Soltera	——	——	——	——	——	——	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Francisca Sampera y Sampera

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales.

"Caterra"

34

CLASE de cédula que debe expedírsele

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas; Territorial — Pesetas

HABITACION: Cuarto; Número; Calle

PROVINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *Caterssa* Casa núm. *2* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Mateo	*60*	*mala*	*Bar^na*	*viuda*							*11ª*

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

Josefa Mateo

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Caterra Casa núm. 3 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Mariano Vilá y Portas	49	Blanes	Gerona	Casado	Labrador					80 pts.	11ª
Salvador Vilá y Soleras	22	Tordera	Barcelona	Soltero	Albañil						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 6 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Mariano Vilá y Portas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Caterra Casa núm. 4 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pepa Gamiza y Roca	51	Masnou	Barcelona	viuda	labores						11ª
Maria Gamiza y Roca	50	id	id	soltera	id	37 86					9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Caterra Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Federico Turne Matas	40	Masnou	Barcelona	Casado	Bon					75	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Federico Turne y Matas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Caterra Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Mitjans y Pages	50	Masnou		Casado	Marino						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jaime Mitjans y Pages

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manou

Calle de Caterra Casa núm. 8 Cuarto Barrio Caterra

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Arimon y Mona	70	Manou	Barcelona	Casado	Marino	82'10					9ª
Catalina Jiro de Arimon	56	yd.	yd	yd.	yd.						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou Abril de de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Arimon

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Caterra Casa núm. 10 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Bosch y Fontrodona	32	Monou	Barna	Casado	Marino						11ª
Juan Bosch Fontrodona	28	"	"	Soltero	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Caterra Casa núm. 10 Bis Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pablo Rente Borras	56	Masnou	Barna	Casado	Albañil						11ª
Franco Rente Vidal	24	"	"	soltero	"						11ª
Mariano Rente "	22	"	"	"	Sin						11ª
Juanito " "	22	"	"	"	"						11ª
Pedro Siberman	28	"	"	Casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pablo Rante

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró.

Calle de la Caterra Casa núm. 16 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Antonio Oliva Padregosa	51	Masnou	Barna	Casado	marino	—	—	—			11ª
Balbina Mora Estapé	51	"	"	"	—						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia, ausente.

p.o. Balbina Mora

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Caterra Casa núm. 24 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Juan Rente Vidal	28	Masnou	Barna	casado	Albañil						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Rente

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Cateura Casa núm. 28 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Serra Marfa	32	S.n Llorens Sabell	Barcelona	Casado	Cero		16			50	10.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Francisco Serra Marfa

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de ....Caterra........ Casa núm. 30 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Maria Gorgollon	55	viuda			Caterría	ninguno		30			11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18*........

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Caterra Casa núm. 36 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Vargas Coloné	60	Manresa	Barcelona	Soltero	Marino						11.ª
Carmen Vargas Coloné	48	Manresa	Barcelona	Soltera							11.ª
Miguel Riera Estagué	55	Manresa	Barcelona	Casado	Albañil						11.ª
Rita Vargas Coloné	44	Manresa	Barcelona	Casada							11.ª
María Riera Vargas	20	Manresa	Barcelona	Soltera							11.ª
Antonia Riera Vargas	17	Manresa	Barcelona	Soltera							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Vargas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de lerida **Distrito municipal de** la Seu d'urgell

Calle de la catera Casa núm. 40 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.				
Buenaventura Palau y Vidal	20 años	tuberia	lerida	casado	arbañil						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de la Catedral Casa núm. 16 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Mateu Torras y Ballesta	36	de Masnou	de Barcelona	Casado	Marinero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

Mateu Torras

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de 48 Caterra Casa núm. 48 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pasifa Ramoned	47	Masnou		Casada							11ª
Atonio Ramoned	19	M		Soltero	Rajolero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los [e]spañoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya [lu]gar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Caterra Casa núm. 50 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Anglada Badell	38	Mataró	Barna	Casado	Filado						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

de de 18

El Cabeza de familia,

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *Caterra* Casa núm. *54* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Curell Colomé	27	Manresa	Barcelona	Soltero							11.ª
Francisco Curell	23	〃	Barcelona	Soltero							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de la catzara Casa núm. 56 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Gargallon y Borch	16		Mamou	Soltero	Oyalatero						11.ª
Antonio Gargallon y Borch	18		Mamou	Soltero	Marinero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Caterra Casa núm. 58 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Ferr Bigues	30	Masnou	Barna	Casado	Cortante						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jaime Ferr

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Cotena Casa núm. 60 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Agustín Oliveras y Borrell	65	Castellterçol		Casado	Bracero	55'87.					9ª
Mariangela Abril y Sors	63	Cabrils	Barcelona	yd							11ª
Agustín Oliveras y Abril	18,	Masnou	yd	Soltero	yd						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ......

El Cabeza de familia,

Agustín Oliveras

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Caterra Casa núm. 64 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Eusebio Roca Colome	32	Masnou	Bar.na	Casado	Marino						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Eusebio Roca

CÉDULAS PERSONALES **AÑO ECONÓMICO DE 18** .

Provincia de ...... *Distrito municipal de* ......

Calle de Entenza Casa núm. 66 Cuarto Piso 1º Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.				
Anita Moristany Coll	43	Manresa	Bar.na	Soltera	sin						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

...... *de* ...... *de 18* ......

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *Caterra* Casa núm. *68* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ramon Estape y Costa	46	Masnou		Casado	Marinero						11ª
Calle de la Caterra		Numero		68							

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Caterra Casa núm. 70 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	— Pesetas.		— Pesetas.	
Fidel Olibe Bertran	41	Masnou	Bar.na	Casado	Marino						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ______ **Distrito municipal de** ______

Calle de Caterra Casa núm. 0 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fran.ca Lloberes Estupe	66	Mugrons	Bar.na	Casada	sin						11.ª
Ysidro Bosch Lloberes	15	"	"	Soltero	"						"

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mugrons 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Catern Casa núm. 76 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Federico Mateu Ramentol	34	Masnou	Barna	casado	Marino						11ª
Ana Brusi Roselló	33	id.	id.	id.	sus						11ª
Rosa Roselló Riera	66	id.	id.	viuda	sus						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ______ **Distrito municipal de** ______

Calle de Caterva Casa núm. 78 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Joce Armangol y Fité	38	Badalona	Bona	Viudo	pastor						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Joce Armangol.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Coterra Casa núm. 82 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ramon Silva Campo	30	Palafolls	Bar^na	casado	Bracero						11^a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de *Caterra* Casa núm. *24* Cuarto *Todo* Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad. años	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Duran Pijadas	27	Reyá	Barna	Soltero	Labrador						11.ª
Jaime Duran Pijadas	21	„	„	„	„						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Antonio Duran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de 　　　　**Distrito municipal de**

Calle de Caterva Casa núm. 86 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Pareis y Estape	54	Masnou	Barcelona	Viudo	marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

 de de 18

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Huerto Xala Casa núm. 0 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ysidro Llach Gordia	36	Montornes	Bar^na^	Casado	Broseto						11^a^

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Caterva Casa núm. 88 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Jaime Rosés y Pardal Rosa	41	Argentona	Barcelona	casado	jornalero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"Deseada"

29.

...OVINCIA	HABITACION — Calle	HABITACION — Número	HABITACION — Cuarto	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *Deseada* Casa núm. *3* Cuarto *toda* Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Sala y Barbara	50	Manou		Soltero	carpintero	25					9ª
Leoncio idem	44	idem		~~viudo~~	tonelero						11ª
Bienvenido idem	48	idem		idem	zapatero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Jaime Sala

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Deseada Casa núm. 5 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Regés Galceran	76	Alella	Barna	Viudo	Labrador						11ª
José Regés Puig	51	idem	idem	Casado	idem	13'54					10ª
Joaquina Gurò Ribas	44	Torroella Mongrí	Gerona	Casada	—						11ª
Gaspar Regés Gurò	22	Masnou	Barna	Soltero	idem						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Por mi Sor Padre
José Regés Puig

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 á 89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Desead Casa núm. 7 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Carlos Aroca y Valle	50	Madrid	Madrid	Casado	Empleado	"	"	998	Ayto		11ª
Emilia Armendariz Bazan	42	Barcelona	Barna	id		"	"	"	"		11ª
Ricardo Aroca Armendariz	24	id	id	Solto	Estudte	"	"	"	"		11ª
Pilar Armendariz Bazan	30	Reus	Tarragona	soltera	Pensionista	"	"	1000	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Carlos Aroca

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 88

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Pescadería Casa núm. 9 Cuarto Tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Martír Font	34	Vich	Barna	casado	Hojalatero	nada	21—	nada	en casa mism	150—	10.ª
Rosa Rusiñol Sart	34	Masnou	id.	id.	ninguna	id.	ninguna	id.			11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 3 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro M.r Font

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona. **Distrito municipal de** "

Calle de La Deseada " Casa núm. 10 Cuarto " Barrio "

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Verdaguér y Teis	53	La Escala	Gerona	Casado	Ebanista	"	"	"	"	"	10
Maria Mora y Colomé	49	Masnou	Barña	"	sin	"	"	"	"	"	11
José Verdaguér Mirambell	17	"	"	soltero	Ebanista	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 21 de Abril de 188

El Cabeza de familia,

José Verdaguér

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de ....

Calle de Desado ..... Casa núm. 11 ..... Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	— *Pesetas.*		— *Pesetas.*	
Fran.co Delhort y Riu	56	Valencia d.	Lerida	Casado	Barbero		16				10ª
Josefa Grabena	52	Mosnou	Barna	id.							11ª
Juan Delhort y Riu	25	id.	"	Soltero	Jornalero						11ª
José id. id.	23	"	"	"	tejedor						11ª
Fran.co id. id.	21	"	"	"	id.						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

..... de ..... de 18 .....

El Cabeza de familia,

Fran.co Delhort

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de La Deseada Casa núm. 12 Cuarto Tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franc^co Marfa y Quintana	29	Gracia	Barna	Casado	Relojero	—	—	—	—	50	11
Joaquina Vieytes y Tarres	27	Barna	idem	idem	—	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Francisco Marfà

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 a 1889

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Deseada Casa núm. 13 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Ramentol y Pujadas	39	Tegá	Barna.	Casado	jornalero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Miguel Ramentol

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 15 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pablo Ferrer Casals	59	Masnou	Barna	casado	marino	17'39	.	.	.	.	10.ª
Leocadia Ferrer Oliver	56	id	id	id	sin	.	.	.	.	.	11.ª
Pablo Ferrer Ferrer	23	id	id	soltero	comercio	.	.	.	.	.	11.ª
Antonio Ferrer Ferrer	18	id	id	id	id	.	.	.	.	.	11.ª
Salvador Ferrer Ferrer	14	id	id	id	estudiante	.	.	.	.	.	11.ª
Raimunda Compte Miret	24	Vinore	Tarragona	id	sirvienta	.	.	.	.	.	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 1.º de Abril de 1888

Por **El Cabeza de familia,**

Fran.co Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Deseada Casa núm. 18 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Bernardina Colomé de Maristany	35	Mataró		Viuda	Sin						11ª
Jaime Maristany Colomé	20	id		Soltero	Del comercio						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Madrid 20 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Bernardina C. de Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 18 Cuarto bajo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Maristany Alsina	39	Masnou	Barna	casado	marino	38					9.ª
Teresa Pons Orta	34	id	id	id	sin						11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Abril de 1888

Por El Cabeza de familia,

Fran.co Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18......

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** ....

Calle de [illegible] Casa núm. 12 Cuarto 1º Barrio 1

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Jose Lover Gilabert	28.	Igualada			Marino			—	—	250.	11ª
Estrella Isern Lover	28.	Manresa	Barna	—	—			—	—		11ª
~~Estrella Lover Isern~~	~~x~~	~~id.~~									

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa de 17 Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Jose Lover Gilabert

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona. **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Decada Casa núm. 19 Cuarto 2.º Barrio Ocata.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Maristany Alsina	42.	Masnou	Barcelo	Casado	Marino	Bien	—	650.	—	—	9.ª
Clara Oliver Maristany	36.	"	"	"	Ninguna	nada	—	—			11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6. de Mayo de 1888.

El Cabeza de familia,

J. Maristany Alsina

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Scada .... Casa núm. 20 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particuiar donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Esteban Puigdemont	37	Olot	Gerona	Casado	Zapatero		25			180	10ª
Maria Vissa	27	Barcelona		Casada							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18

El Cabeza de familia,

Esteban Puigdemont

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de la Deseada — Casa núm. 20. — Cuarto 1.º — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Gerardo Casals y Maristany	60.	Masnou.	Barcelona	Casado	Marino					90.	11.ª
Gerardo Casals y Costa.	22.	Masnou.	Barcelona	Soltero.	Marino						11.ª
Agustin Casals y Costa.	18.	Masnou.	Barcelona	Soltero.	Aprendiz						11.ª
Agustina Costa é Isern.	49.	Masnou	Barcelona	Casada							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Masnou 15 Abril de de 1888

El Cabeza de familia,

Gerardo Casals.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sardá Casa núm. 21 Cuarto " Barrio 3.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Juriol Baró	47	Martorellas	Barña	casado	Marino						11ª
Rosa Sarriera Angláu	44	Masnou	id	id	— o —		120				9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Juan Juriol

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de La Deseada Casa núm. 22 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
José Sala y Maristany	59.	Masnou	Bna	casado	jornalero	23					10a
[illegible]	7	id	id	id	id						
[illegible]	7	id	id	id	id						

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

José Sala y Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ...

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Deseada Casa núm. 23 Cuarto Todos Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
	Agustin Maristany Roés	31	Masnou	Barna	Casado	Marino	63	"	"	"	"	9ª
	Tomasa Roés de Maristany	41	idem	idem	idem	"	"	"	"	"	"	11ª
	Primitiva Maristany Roés	20	idem	idem	Solª	"	"	"	"	"	"	11ª
	Amalia idem idem	18	idem	idem	idem	"	"	"	"	"	"	11ª
	Isidro id idem	17	idem	idem	idem	"	"	"	"	"	"	11ª
Sale	Teresa id idem	11	idem	idem	idem	"	"	"	"	"	"	
	Cayetano Roés Mitjans	68	idem	idem	Vdo		"	"	"	"	"	11ª
	Antonia Sisa Pagés	20	Barcelona	idem	Solª	Sirvienta	"	"	"	"	"	11ª

Masnou 13 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Agustin Maristany Roés

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de *Deseada* Casa núm. *21,* Cuarto *piso 1.ª* Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisca Poch y Maristany	*53*	*Masnou*		*casada*		*30'66*					*9.ª*
Carolina Alsina y Llampallas	*50,*			*soltera*							*11.ª*

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *Francisca Poch* de 18*88.*

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 24 Cuarto 2º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Higinio Arimon Ferrer	39	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	—	—	—	—	—	11ª
Dionisia Millet Ferrer	30	id	idem	idem	ninguna	—	—	—	—	—	11ª

Masnou 20 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Higinio Arimon Ferrer.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de ……

Distrito municipal de ……

Calle de Deseada Casa núm. 26 Cuarto …… Barrio ……

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Pages Alsina	49	Masnou	Barcelona	casado	Marino						11ª
Amalia Sala Olive	41	Vigo	Pontevedra	casada	—						11ª
Francisco Pages Sala	16	Masnou	Barcelona	soltero	estudiante						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Francisco Pages Alsina

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Deseada Casa núm. 25 Cuarto 1º Barrio de Ucata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Fran.co Ferrer Ferrer	26	Masnou	Barna	casado	marino						11ª
Carmen Martí Maristany	24	"	id	"	sin						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 26 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Fran.co Ferrer Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *Deseada* Casa núm. *27* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Teresa Sala Olivé	*46*	*Mahon*	*Barcelona*	*Soltera*	—	*55*	„	„	„	„	*9.ª*
Gabriel B.V.ᵗᵉ Sala	*53*	„	„	*Casado*	*Marino*	—	—	—	—	—	*11.ª*

Mahon 12 de *Abril* de 188*8*

El Cabeza de familia,

Teresa Sala Olive

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mamou.

Calle de Deseada Casa núm. 27 Cuarto 2º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Eulalia Ribas y Pagés	28	Mamou	Barna	casada	sin						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou 18 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Deseada Casa núm. 27. Cuarto 1º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Isidro Orta Millet	39.	Masnou	Bãna	Casado	Marino					200.	11ª
Leocadia Pages y Bertran	35	"		id							11ª
Pedro Orta Pages	9.	"	"	Soltero							
Isidro Orta Pages	7	"		"							
Luis Orta Pages	2	"	"								

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Isidro Orta

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Deseada Casa núm. 28 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	*Pesetas.*		*Pesetas.*	
Felix Torens y Llodó	74	Teiá	Barcelona	casado	ninguna	25	—	—	—	—	9ª
Carmen Alsina Sala	50	Masnou	=	=	=	"	— "		—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 20 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Felix Torrens

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Deseada Casa núm. 29 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Esteban Guardia y Gual	49	Alella	Barcelona	Casado	Zapatero		16				10ª
Rosa Sans y Orta	48	Maman	Barcelona	Casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Esteban Guardia

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Dereada Casa núm. 30 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gines Torres Botey	45	Tejá	Bar^{na}	Casado	Tejedor	N.	N.	N.		90 ptas	11ª
Teresa Puget Fontrés	40	Pallou	"	"	"	"	"	"		=	11ª
Jaime Torres Casals	19	Premiá	"	Soltero	Cirviente	"	"	"		—	11ª
Amadeo Torres Casals	10	Masnou	"	"	—	"	"	"			

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Gines Torres Botey

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Año 1888-89

Padron de cédulas personales.

"Pozo"

10

CLASE de cédula que debe expedírsele	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	HABITACION: Cuarto	HABITACION: Número	HABITACION: Calle	OVINCIA

CÉDULAS PERSONALES | **AÑO ECONÓMICO DE 18 .**

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Pozo Casa núm. 1 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Isidro Mates Vicorin	65	Masnou	Barna	Casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** ....

Calle de ~~[illegible]~~ Pozo Casa núm. 1 Cuarto piso Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.				
Ireno Borrell y Montells	65	Barña	id	casada	"	23'46					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 Mayo de .... de 1888

El Cabeza de familia,

Ireno Borrell y Montells

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Pozo Casa núm. 2 Cuarto Pizo 1.º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fernando Noms Miro	22	Masnou	Bar.na	soltero	Marino						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mamon

Calle de l' Pozo Casa núm. 3 Cuarto " Barrio Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Buenaventura Arimon y Ferrer	39	Mamon	Barna	casado	Marino	ninguna		nada	"	100	11ª
Francisca Rosell y Lust	36	Mamon	id	id	"		"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamon de abril de 1888

El Cabeza de familia,

Buenaventura Arimon

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Pozo Casa núm. 5 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fernando Flo Naspleda	52	Alella	Bar^na	Casado	Arriero	15·70					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18*......

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Pons Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Pi Alsina	60	Masnou	Barna	Casado	Marino	10 83					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Pózo Casa núm. 7 Cuarto bajo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gerardo Pires Suñol	35	Manresa	Barcelona	Casado	Piloto						11ª
Francisca Arimon de Pirés	27	D.ª	D.ª	casada	—						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Gerardo Pirés Suñol

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle del Poso Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvadora Gorgulloni de Grifol	33 a.	Masnou	Barcelona	casada	sin	sin	sin	sin	ninguna	30 anuales	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Salvadora Gorgulloni de Grifol

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de l Pozo Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jacinto Rosci Mitjans	36	Masnou	Barcelona	casado	bracero			no puedo precisarlo	donde se presenta	10	11ª
Josefa Sanjuan Sanjuan	35	id	id	id							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jacinto Roscí

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Poso Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pedro Gargorri y Riera	21	Arrón Menorca		Soltero	Pernador					Ingiéne	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"Buenos Aires"

11.

OVINCIA

HABITACION: Calle | Número | Cuarto

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas | Industrial — Pesetas

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Buenos Ayres Casa núm. 2 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Matas Lopez	44	Masnou	Braña	Casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Francisco Matas Lopez

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ...

Provincia de ...

Distrito municipal de ...

Calle de Buenos Aires Casa núm. 0 Cuarto ... Barrio ...

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Segundo Curell	46	Masnou		Casado	Marino						11ª
Francisca Brunat	37	"		"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

... de ... de 18...

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Buenos Aires Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Teresa Estapé Galcevan	68	Manresa	Barcelona	Viuda		12'20					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Buenos Aires Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pedro Orta Ballester	48	Mamon	Barcelona	Casado	Marinero						11ª
Tarecia Ventura Torbo	40	D	D	D		11,28					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Buenos Aires Casa núm. 6 Cuarto 0 Barrio 1.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Ventura de Salomó	30	Masnou	Barna	Casada	0						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Josefa V. de Salomó

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Buenos Ayres Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pedro Granche Fontanills	35	Mamou	Braña	Casado	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Granche Fontanills

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Buenos Aires Casa núm. 21 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pablo Bellagarda	52	Mamon	Barna	Casado	Marino	10 83					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamon 17 de Abril de 18.....

El Cabeza de familia,

Pablo Bellagarda

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manou

Calle de Buenos Aires Casa núm. 33 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Canals	33	Manou	Barcelona	caso	marinero					120	11ª
Maria Estrade de Canals	32	"	"	"	ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de abril de 1888

P. **El Cabeza de familia,**

Maria Estradé

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ..... - .....

Provincia de .....

Distrito municipal de .....

Calle de Buenosaires Casa núm. 35 Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Buguet	46	Masnou	Barcelona	Viuda							11.ª
Jaime Valls	22	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

..... de ..... de 18 .....

El Cabeza de familia,

Rosa Buguet

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Buenos Aires Casa núm. 35 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface él interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
D. Jaime Pera	32	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11.ª
											11.ª
Eugenia Ramonet	27	Masnou	Barcelona	Casada	"						

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18*....

El Cabeza de familia,

Jaime Pera

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Buenos Aires Casa núm. 38 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Jacas	54	Masnou	Barna	Casado	Brasero						11ª
Pedro Jacas	21	"	"	Soltero	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Antonio Jacas

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales

"Baja"

14

…OVINCIA	HABITACION			Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Calle	Número	Cuarto	Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ……

Distrito municipal de ……

Calle de S. J. Bajo Casa núm. 2 Cuarto …… Barrio ……

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Maria Cruz	48	Masnou	B.na	viuda	sin						11.a
Agapito Canaras	17	Prat de Llobregat	„	~~viuda~~ Soltero	Ajuletero						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Maria Cruz

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ______ *Distrito municipal de* ______

Calle de Baja Casa núm. 4 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salbador Viñes Surñol	41	Masnou	Bar.na	Soltero	Chocolatero		35.				9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 10 de 1888

El Cabeza de familia,

Salvador Viñas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Bajá Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jno Sanjuan	63	Masnou	B,na	casado	tendero		25.				9ª
Gertrudis Mataró de Sanjuan	57	d	d	d	„						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

Jno Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Baja Casa núm. 7 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Teresa Estapé Sanjuan	39	Mamou	Barna	Vda	Ninguna	80'72					9ª
Lorenzo Plá Estapé	19	Mamou	"	Soltero	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Teresa Estapé Vda de Plá

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Caja, Casa núm. 7 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pedro Colomé y Pagés.	68.	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	24'81					10.ª
Josefa Bertran Vailet	63.	Id.m	Id.m	Id.m							11.ª
Salvador Colomé Bertran	25.	Id.m	Id.m	Soltero	Marino						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Baja Casa núm. 8 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Duran Vidal	58	Masnou	Bar.na	Casado	Zapatero		16.				10.a
Pedro Duran Sanpedro	22	"	"	Soltero	sin						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Baja Casa núm. 8 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pedro Coll Pujades	64	Masnou	Bar^na^	Casado	Marino	15.32					10.ª
Pedro Coll Pages	17	"	"	Soltero	Estudiante						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Coll Pages

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *Baja* Casa núm. *9* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.				
José Vidal y Feu	45	Zeya	Barcelo	Casado	Cortante		16				10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de *Abril* de 18*88*

El Cabeza de familia,

José Vidal

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Baja Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Felix Arisa Flo	37	Alella	Barna	Casado	Ojalatero		16.				10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Felix Arisa

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle ~~de~~ Baja Casa núm. 11 Cuarto 1º y único Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Isidro Isern Maristany	64	Masnou	Barna	viudo	marino	nada		—	—	cincuenta	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1888

Por **El Cabeza de familia,**

Francisco Isern

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Bar^na **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Baja Casa núm. 11 Cuarto bajo Barrio Abella de Manresa

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Canals Armengou	40	Castellar del Vallés	Bar^na	Casado	Tirador	"	"	"		55	11^a
Paula Fajés Marsans	35	Granollers	id	id	"						11^a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Miguel Canals

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Baja Casa núm. 12 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Maresma y Castella	56	Pineda	Barcelona	casado	Tendero	40'08					9.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Marnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Maresma

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Baja Casa núm. 16 Cuarto Barrio Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Fran.ca Maristany de Coll	59		Barcelona	Viuda	Ninguna						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Fran.ca Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Baja .... Casa núm. 15 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmenté por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jayme Castañe y Robira	69	Badalona	Barna	casado	......						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La úitima casilla no debe llenarse por los interesados.

Manrou 10 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Jayme Castañe

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"Correo"

16

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ...

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** [illegible]

Calle de Correo Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Sala Bach	4[illegible]	Tayá	Barcelona	casado	zapatero		25				9ª
Petronila Pons y Salada	35	id	id	id	id						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

[illegible] de [illegible] de 18[illegible]

El Cabeza de familia,

Juan Sala

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle del Correo Casa núm. 2 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Mariano Torrents Lladó	61	Teyá	Barna	solt.ª	propietario		25				9.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1887

El Cabeza de familia,

P. O.

Franc.co Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 á 89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mamon

Calle de Correo Casa núm. 3 Cuarto único Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Pons y Moxó	43	Mamon	Barna	Casado	Botero		16.			50	10.ª
Dolores Sabater y Argemí	28	Badalona	Barna	Casada							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamon 19 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Pons

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou.

Calle de Correo Casa núm. 4. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Cruixent Zorillo	37.	S. Feliu Codinas	Bar.^{na}	Casad.	Fam.^{te}		52				9.ª
Pepita Verdaguer Bosch	22	S. Celoni	id.	id.							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Miguel Cruixent

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de l Correo Casa núm. 5 Cuarto Entl.e Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Catalina Arolich y Vilumbor	53	Manresa	Barna	Viuda	„						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. O.
José Moretones

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Carnes Casa núm. 6 Cuarto Tocla Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Domingo Colomer y Vilbó	49	Mataró	Barcelona	casado	Fabric.te	125	20				9.a
Antonia Casell y Pajés	44	Manresa	"	"							11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 11 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Domingo Colomer

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Gianou

Calle de Sucre Casa núm. 7 Cuarto Tolta Barrio Libertad

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Sebastian Mirambell	74	Mismà	Barna	Casado	Marino	22	"	"			10ª
Adelayda Maristany de Mirambell	43	id	id	Casada	id	"	"	"			11ª

Mas 18 Abril 1888

Sebn Mirambell

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Correo Casa núm. 3 Cuarto 1ª ada Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Maria Martí	22	Masnou	Barcelona	Viuda							11ª
Gerónimo Millet	16	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Maria Martí

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle del Correo Casa núm. 10 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Salvador Humet Fortidi	29	Gracia	Barna	casado	marino						11ª
Teresa Rosell Borrell	21	Masnou	Barna	casada	sin						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle del Correo Casa núm. 11. Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Lucas Mora	57	Manresa	Barcelona	casado	Manresa					50	11.ª

Manresa 20 de Abril de 1888

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

El Cabeza de familia,

P. O. José Martorell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Correo Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Barba y Ramonet	36	Masnou	Barña	Casado	Marinero					50	11.a
Eulalia Mateu y Font	31	idem	idem	idem							11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Barba y Ramonet

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle del Correo .... Casa núm. 16 .... Cuarto 1ra .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Millet Maristany	69	Masnou	Barna	viudo	marino	=15'32					10.a
Francisco Millet Sanjuán	40	id	id	casado	comercio	=1'15					10.a
Teresa Villá Sebra	38	San Ginés Vilasar	id	id	—						11.a
Francisco Millet Villá	15	Masnou	id	solt.ro	—						11.a

Masnou 20 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,
Por mi Sor Padre
Fco Millet Sanjuán

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo Casa núm. 20 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Maristany y Matas	59	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	59 52					9.ª
Eulalia Maristany y Matas	26	id	idm	Soltera	Ninguna						11.ª

Masnou 12 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Pedro Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Alamanos

Calle de Correo Casa núm. 23 Cuarto Cada Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Vicente Porrer	53.	Cordera	Huesca	casado	Correo					40	11ª

Alamanos 19 de Abril de 1878

El Cabeza de familia,

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Rº Atarazanas

Calle de Correo Casa núm. 25 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Llinás Orench	27	Blanés	Gerona	Casado	Espereria		16			100	10.ª
Condita Guidi Bonet	31	Labisbal	G	C							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Llinás

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Francisco Correa Casa núm. 29 Cuarto 1º Piso Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	— Pesetas.		— Pesetas.	
Tomas Vidal y Fener	31	Teyá	Barna	casado	Cubero	—	—	—		95	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Por no saber firmar á su ruego

Juan Jó Casabella

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89

Padron de cédulas personales.

"San Pedro"

35

...VINCIA	HABITACION			Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Calle	Número	Cuarto	Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de S. Pedro Casa núm. 2 Cuarto —— Barrio ——

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Vruch Fust	62	Masnou	Barcelona	Casado	marino	—	—	—	—	—	11ª
Teresa Casals Bosch	50	id	id	id	—						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Vruch Fust

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES **AÑO ECONÓMICO DE 1888.**

Provincia de Barcelona ***Distrito municipal de***

Calle de San Pedro Casa núm. 5 Cuarto —— Barrio ——

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
María Borde Casal	45	Masnou	Barna	Viuda	——						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiónes ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

María Casas Borde

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de 4 Gen S.n Pedro Casa núm. 6 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Fuentes y Bertran	27	Masnou	Barcelona	Casado	Tonelero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 1888

El Cabeza de familia,

Jaime Fuentes

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de San Pedro Casa núm. 7 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Salomó Fruytos	34	Masnou	Barña	Casdo	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Salomó Fruytos

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Sn Pedro Casa núm. 8 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Fabregas y Masiá	39	Argentona	Barna	Casado							11ª
Josefa Coll de Fabregas	37	Mataró	id	id.							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Fabregas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 10 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*				
Rodolfo Riqué Fontanills	27	Masnou	Barna	soltero	marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. O.

Juan Jº Casabella

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Pedro. Casa núm. 14. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Buenaventura Vidal y Plá.	31.		Barcelona	Casado	Marino					22 ß.	11ª
Rosa Corbera de Vidal.	25.			Casada						el Año	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Buenaventura Vidal y Plá.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S.n Pedro Casa núm. 13 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	— *Pesetas.*		— *Pesetas.*	
Pedro Barba Ysern	42	Marnou	Bar.na	Casado	Marino						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sn Pedro Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Jaime Bosch Fave	43	Manou	Bar.na	Casado	Mestre						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona — **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sta Pedro Casa núm. 19 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvador Vidal Martí	45	Masnou	Barna	casado	marino						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. O.

Juan Jó Casabella

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mamou

Calle de S. Pedro Casa núm. 20 Cuarto toda Barrio 1º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Jaime Pages y Sarrat	40	Sabadell		casado	Jornalero						11ª
Antonia Portacelis de Pages	41	Barcelona		casada							11ª
Teresa Pages	13	Mamou	Barna	soltera							

Mamou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jaime Pages

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Sn Pedro Casa núm. 22 Cuarto „ Barrio „

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Carlos Isern Roses	56	Barcelona	Barna	casado	marinero	16	„	„	„	„	10ª
Josefa Fábregas de Isern	48	Masnou	„	„	ninguna	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Carlos Isern

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Pedro Casa núm. 23 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Silvestre Maristany y San Juan	20	Masnou	Barña	Soltero	Marino 2o					50	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Silvestre Maristany y San Juan

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Pedro Casa núm. 24 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Cecilia Tuch de Raspall	42	Marnon	Barcelona	viuda		22,05					10ª
Francisco Raspall	29	" "		soltero	Panadero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S. Pedro. Casa núm. 21 Cuarto toda Barrio 1º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Lorenzo Font y Andreu	33.	Tiana	Barña	Casado	Marino						11ª
Florentina Font y Bosch	30	Masnou	íd	íd	—						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Lorenzo Font.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S. Pedro Casa núm. 28 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Dolores, Font y Vilá		Masnou	Barna	Viuda	—			—			11ª
Pedro, Ramentol y Font		id	id	Soltero	Marino			—			11ª

Masnou de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Dolores Font.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Pedro Casa núm. 30 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Bertran Freques	60	Manresa	Bar^na	Casado							11ª

Manresa 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de San Pedro Casa núm. 30 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Bruno Salamó y Homs	40	Masnou	Barª	Casado	Marino						11ª
Josefa Gorgulló y Sanjuan	37	"	"	Casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Bruno Salamó

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sa Sa Pedro 31 Casa núm. 31 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fernando Monferre	44	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11ª
Antonia Estape y Marti	36	Id.	Id.	Casada							11ª
Teresa Pages y Arrina	40	Masnou	Barcelona	Casada							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Fer.

de de 18

El Cabeza de familia,

Fernando Monferre

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Bna. **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 33. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Sipsián Nanté Brusás	63	Masnou	Bna.	Casado	Guardián	11'28					10ª
María Olivé Moristany	66	"	"	"	"						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Sipsián Nanté, Brusás

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de ....

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Pedro .... Casa núm. 32 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. — Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Mariano Font	65	Masnou	16	Casado	Batido	12'42					10ª
Josefa Roca de Font	60										11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou.

Calle de Sn. Pedro Casa núm. 35 Cuarto —— Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	
Teresa Pou de Sanjuan	56	Masnou	Barcelona	Viuda	Ninguna	17 1/2					10.a
Luisa Maristany de Sanjuan	35	id	id	casada	—						11.a
José Sanjuan Pou	34	id	id	id	Marino						11.a
Casimiro Fontanills Maristany	43	id	id	casado	marino						11.a
Marta Sanjuan de Fontanills	31.	id	id	casada	[illegible]						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de S.n Pedro Casa núm. 38 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Casals Maristany	44	Masnou	Barn.a	Casado	Marino						11.ª
Francisca Coll Pages	30	Masnou	Barcelona	Casada	"						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18.....

El Cabeza de familia,

Francisca Coll Pages

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S.n Pedro Casa núm. 39 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Maristany Surt	31	Masnou	Barcelona	soltero	Marino						11.a
Antonia Maristany Mora	80	"	"	"	"						11.a
Deidamia Maristany Surt	22	"	"	"	"						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Antonia Maristany Mora

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 41 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Sust y Pagés	53	Masnou	Barcelona	casado	Marino	15'65	"	"	"	"	10.ª
Teresa Estapé y Maristany	53	id.	id.	casada	trabajos domésticos						11.ª
Ana Sust y Estapé	18	id.	id.	soltera	id.	"					11.ª
Pedro Sust y Estapé	14	id.	id.	soltero	Estudia para Piloto						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Teresa Estapé de Sust

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ..... - .....

Provincia de .....

Distrito municipal de .....

Calle de S^n Pedro Casa núm. 42 Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ysidro Pla Ysern	47	Manresa	Bar^na	Casado	Marino		198.				9^a
Ysidro Pla Mora	17	„	„	soltero	„						11^a
Dolores Mora Olibe	43	„	„	Casada	„						11^a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

..... de ..... de 18 .....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Sn. Pedro Casa núm. 44 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ines Bertran y Pages	72	Mataró	Barcelona	Viuda	ninguna	14.					10.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Ines Bertran y Pagés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sn Pedro Casa núm. 45 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fco Vidal Sanchez	48	Masnou	Barna	Casado	Marinero						11a
Balbina Roses de Vidal	42	id	id	id		7'66					10a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Fco Vidal Sanchez

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Pedro Casa núm. 45 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Cipriana Rovés de Bosch	33	Manresa	Barna	casada							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1888

El Cabeza de familia,

Cipriana de Bosch

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de B^nas^ **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 48 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Toribia Estradé Mora	26	Masnou	Barcelona	soltera	ninguna						11.ª

Masnou 18 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Toribia Estradé

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn. Pedro Casa núm. 49 Cuarto ——— Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Isern Hombravella	27	Masnou	Barna	Casado	Marino	nada	nada	—	—	nada	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Francisco Isern

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de San Pedro Casa núm. 51 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Estapé y Maritany	59	Masnou	Barcelona	soltero	Marino	43'67	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Pedro Estapé y Maritany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Sanpedro. Casa núm. 52 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Maristany y Roses	63.	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	73.					9ª
Paula Millet y Roses	54	ydn.	ydn.	ydn.	de casa						11ª
Gerardo Maristany y Olive	27	ydn.	ydn.	ydn.	Marino						11ª
Francisca Costa y Millet	24	ydn.	ydn.	ydn.	de casa						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Maristany y Roses

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Pedro Casa núm. 53 Cuarto — Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gabriel Ramentol y Estapé	71	Masnou	Barna	Casada	Marino	17'16		ninguna			10ª
Eulalia Maristany de Ramentol	65	〃	〃	Casada	ninguna						11ª
Gabriel Ramentol Maristany	31	〃	〃	soltero	marino						11ª
Josefa Ramentol y Maristany	34	〃	〃	soltera	ninguna						11ª
Ana Ramentol 〃	32	〃	〃	〃	〃						11ª
Mariangela Ramentol 〃	30	〃	〃	〃	〃						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Gabriel Ramentol

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamou

Calle de S.n Pedro — Casa núm. 54 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Castells y Pla	57	Mamou	Barcelona	Casado	Marino	23	—	—	—	—	10.a
Teresa Rantl y Borrás	"	"	"	"	—	—	—	—	—	—	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou de 23 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Castells

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89

Padron de cédulas personales.

"San Francisco Asis"

12

CLASE de cédula que debe expedírsele

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas; Territorial — Pesetas

HABITACION: Cuarto; Número; Calle

VINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Sn Franco Asis Casa núm. 1 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Estape Mates	38	Manresa	Barna	casado	Marino	+					11a
Eulalia Mates Vicens	70	"	"	Viuda	sin	19 71					10a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Francisco Asías Casa núm. 4 Cuarto 1º Barrio 1

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*				
Rosa Maristany Bosch	85	Masnou	Barcelona	Casada	Marino	8	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Rosa Maristany Bosch

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de San Francisco de Asís Casa núm. 5 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Carrell Bertran	48	Mataró	Barna	Casado	marino	—	—	—	—	—	11.a
Eulalia Casals Boada	45	id	id	id	—						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Antonio Carrell Bertran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Fran^co^ Asis Casa núm. 9 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Ventura Sanjuan	34	Monron	Bar^na^	Casad	Marino						11^a^
Antonia Sala	32	Granollers	〃	〃	〃						11^a^

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1889.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Francisco Asis Casa núm. 10 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado:	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	— *Pesetas.*		— *Pesetas.*	
Dn Francisco Vidal y Barba	80	Masnou	Barcelona	casado	"	17'16					10ª
" Luisa Millet y Feresed	79	Masnou	Barcelona	casado	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Francisco Vidal y Barba

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de San Francisco de Asís Casa núm. 11 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Dª Antonia Maritany y Salceran	69	Mataró	Barcelona	viuda	"	123'22					9ª
" Balbina Mora y Olivé	49	id.	id.	id.	Trabajos	"	"				11ª
" Balbina Maritany y Mora	25	id.	id.	soltera	Domesticos	"	"				11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

P.P. Antonia Maritany y Salceran
Pedro Estapé y Maritany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de San Francisco de Asis Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	— *Pesetas.*		— *Pesetas.*	
Josefa Bertran de Riera	41	Masnou	Barcelona	casada		6					10.ª
Gabriel Riera y Bertran	15		idm								11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Josefa Bertran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataro

Calle de Sn Francisco de Asisis Casa núm. 53 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Guillermo Benaset	56	Andora	"	Casado	Peon						11a
Francisca Vila	55	Tiana	Barcelona	Casada							11a
Teresa Benaset Vila	29	Masnou	Barcelona	Soltera							11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Guillermo Benaset de de 18

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Sn. Francisco de Asis Casa núm. 16 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Francisca Sanjuan vda Oliver	64½	Masnou	Bna	viuda	sin	20'68					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Francisca Sanjuan vd. Oliver

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Francisco Asís Casa núm. 18 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Barba y Roses	65	Masnou	Barña	Casado	Pescador					50	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Barba y Roses

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró.

Calle de San Francisco de Asis Casa núm. 20 Cuarto —— Barrio ——

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Esteban Rosés Fábregas	24	Masnou	Barna	Soltero	Prof 1ª Enseñanza		—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Esteban Rosés

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales

"Gaditana"

9.

VINCIA

HABITACION			Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente	CLASE de cédula que debe expedírsele
Calle	Número	Cuarto	Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Manuel Pagés Maristany	73.	Masnou	Barna	casado	marino	12'42					10ª
Inés Pagés Alsina	36.	Masnou	Barna	casada	sin						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Manuel Pagés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Gaditano Casa núm. 5 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Bentura Riera y Colome	22	Masnou		Casado	Ogalatero						11ª
											11ª
Rosa X Pages de Riera	25	"		Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Bentura Riera y Colome

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ______ **Distrito municipal de** ______

Calle de Gaditana Casa núm. 6 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Maristany Alsina	60	Masnou	Barna	Viudo	Marino	38'54					9a
Pedro Maristany Maristany	20	"	"	Soltero	"						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

______ *de* ______ *de 18* ______

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. 7 Cuarto toda Barrio Vallmora

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gerardo Maristany Mora	61	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	23'46					10.ª
J. Rosa Truch Maristany	51	yd	yd	Esposa	ninguna						11.ª
Ursula Maristany Truch hija	22	yd	yd	Soltera	"						11.ª
Rosa Maristany Truch yd	20	yd	yd	Soltera	"						11.ª
Ysidra Maristany Truch yd	15	yd	yd	yd	"						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de abril de 1888

El Cabeza de familia,

Gerardo Maristany Mora

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ... - ...

Provincia de Barña **Distrito municipal de** ...

Calle de Gaditana Casa núm. 8 Cuarto ... Barrio ...

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Estafié de Pooh	77	Marina	Barña	viuda		20.62					10.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

... *de* ... *de 18* ...

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. 9 Cuarto Barrio Calle Gaditana 4

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Cármen Maristany Oliver	61	Masnou	Barcelona	Viuda	Ninguna	17.38					10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Cármen Maristany Oliver

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonia Duran Iserm	49	Masnou	Barña	Viuda	0	"	"	"	"	40.	11ª
Miguel Colomé Duran	26	id.	id	Soltero	Cortante						11ª
Juan Maragues Ambrocio	27	Vila de Canovas	id	casado	mariné						11ª
Antoni Colome ~~de Maig~~	22	Barña	id	id	0						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Antonia Duran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. 11 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Lorenzo Gosalbo Perales	59	Játiva	Valencia	Casado	Srio. Ayt.º	"	"				
Rosa Mas Pumyet	60	Villanueva y Geltrú	Barna.	id.	Dom.ª	"	"				11ª
Rodolfo Gosalbo Mas	27	S. Esteban de Castellar	id.	soltero	Srio. Ayt.º	"	"	2000	Ayt.º Masnou	—	8ª
Faustino Gosalbo Mas	23	Badalona	id.	id.	Estudiante	"	"	"			11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

Por **El Cabeza de familia,**

Rodolfo Gosalbo

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Gaditana Casa núm. 12 Cuarto Barrio Ballmora

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fr.co Baso Argimon	38	S. Llabaner	Barcelona	Casado	Jornaler	0	0	..			11.a
Loreto Auladell Sans	27	.. ..		..	..						11.a

Mataró de 12 Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Franco Baso Argimon

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"Casas Solares"

5

OVINCIA

HABITACION — Calle — Número — Cuarto

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas — Industrial — Pesetas

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 á 89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Casa Solar Casa núm. 1 Cuarto toda Barrio de

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Felio Bernadas Modolell	54	Alella	Barna	soltero	labrador	25	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Felio Bernadas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Casa Solar Casa núm. 2 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Miguel Colomer Puig	40	Alella	Barna	casado	Labrador	12	—	—	—	—	11ª
Mercedes Durán Durán	20	id	id	id	—	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La úitima casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Miguel Colomer

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** [illegible]

Calle de Casa Solar Casa núm. 2. Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Felix Vives Amat	46	Barna	Barna	casado	propietario	3385	—	—	—	—	2ª
Pilar Ferrater Bosonde	40	id	id	id	—	—	—	—	—	—	9ª
Jose Mª Vives Ferrater	20	id	id	id	estudiante	—	—	—	—	—	11ª
Angel Vives Ferrater	15	id	id	id	id.	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1888

El Cabeza de familia,

Felix Vives

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Casa Solar Casa núm. 3 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Sitja Barriga	43	Badalona	Bar.na	Viudo	Bracero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Sitja

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Casa Solor Casa núm. 12 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Bote Cot	57	Sn. Andreu de Llabaneres	Barna.	Casado	Brasero						11ª
Jaime Bote Gri	21	Mamora	"	Soltero	"						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamora 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pera Bote

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"Arrabal de Alella"

14

...OVINCIA	HABITACION: Calle	Número	Cuarto	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....-

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Arabal de Alella Casa núm. 1 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Vidal Serra	56	Tolorin	Lerida	viudo	Talabartero	1800					10ª
Miguel " Bruy	23	Masnou	Barna	soltero	"						11ª
Antonio " Bruy	19	"	"	"	Tabernero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ......

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barna **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Rabal de Alella de mar Casa núm. 2 Cuarto ...... Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Sanz	34	años	Huesca	Casado	Empleado						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Sanz

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Avebal de Alella Casa núm. 3 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jenis Cumerma	38	Bich	Barcelona	Casado			16.				10ª
Carmen Cunill	33	Bich	Barna	casada							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Jenis Comerma

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Estrada	28	Monistrol de Caldes	Barna	casado	Brasero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Antonio Estrada

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Arrabal de Alellá Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fran.co Bola	48	Argentona	Barcelona	Casado	Guarnicionero		16	[illegible]			10.ª
~~[illegible]~~	~~47~~	~~Mataró~~	"	"	"						
[illegible]											

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Fran.co Bola

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Barcelona Monron

Calle de Arabal Allello Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Joaquin Santacana	39	Villafraca	Parña	casado	cotor carros		16.				10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

Joaquin Santacana

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Arabal de Alella Casa núm. 7 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Fererer Casa	31	Masnou	Barna	Casado	Marino						11ª

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Joan Fererer

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Aníbal de Alella Casa núm. 8 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franco Ferreras	42	Alella	Barcelona	casado	Veterinario		35.				9.ª
Carmen Samper de Ferreras	32	Mataró	id.	id.							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 30 de Marzo de 1888

El Cabeza de familia,

Franco Ferreras

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 9. Cuarto Toda Barrio Alella de mar.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franco Ventura Gollés.	68.	Alella	Barna	viudo	propietario		105.				9ª
Amado Ventura Sampere	40.	Mataró	"	casado,	pte Agte.						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18

El Cabeza de familia,

Franco Ventura

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Colome Campins	33	Vilanoba de la roca	Barna	Casado	Brasero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

de de 18

El Cabeza de familia,

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 10 Cuarto toda Barrio Alella de mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvador Sampere Borras	62	Alamons	Barna	casado	pescador	10'60					10ª
Pedro Sampere Cassó	24	"	"	soltero	marino						11ª
Damián " "	20	"	"	"	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Salvador Sampere

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Arabal de Alella Casa núm. 11 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Atonio Oliveres Portegas	47	Samalus	Barna	Casado	Tonetero		16.				10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Antonio Oliveres

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Arabal de Alella Casa núm. 12 Cuarto Pizo 1º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Janis Pinadella Vilajuan	29	Palafolls	Gerona	Casado	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ..... - .....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *Arabal de Alella* Casa núm. *12* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Seix Jordi	*43*	*Vallromanes*	*Bar^na^*	*Casado*	*Bracero*						*11^a^*

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Año 1888-89

Padron de cédulas personales.

"A. de San Rafael"

11.

[P]ROVINCIA

HABITACION: Calle | Número | Cuarto

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas | Industrial — Pesetas

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de arrabal de San Rafael Casa núm. 1 Cuarto toda Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ines Marsitany Corchs	75	masnou	Barna	Viuda	ning.a	41					9.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Por no saber escribir la interesada a su ruego

Ysidro Marístany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Arrebal de San Rafael Casa núm. 2 Cuarto toda Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Sampere y Sanjuan	56	Masnou	Barna	Viuda	de la casa	44'36					9ª
Bª Ventura Pages Sampere	26	yd	yd	soltero	dependiente						11ª
Jose Pages Sampere	20	yd	yd	yd	yd						11ª
Eulalia Pages Sampere	28		yd	yd	ninguna						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Josefa Sampera

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Arrabal San Rafael Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ysidro Maristany Torrents	73	Masnou	Barna	Casado	marino	17	"				10.ª
Marta Sanjuan Bertran	64	yd	yd	yd	ming.ª						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1887

El Cabeza de familia,

Ysidro Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manou

Calle de Arrabal S.n Rafael Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Maria Rosa Maristany Mirambell	71	Manou	Barna	viuda	sin						10.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Trabal Sn Rafel Casa núm. 5 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Sensat Maristany	47	Manresa	Bna	Viuda	sin						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Arrabal de S. Rafael Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Grau y Martí	31	Masnou		casado	marino						11ª
Rosa Pagés y Casals	28	"		"							11ª

Masnou 27 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Juan Grau y Martí

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de arrabal de Sn Rafael Casa núm. 9 Cuarto bajo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Elisa Roca Maristany	50	Manresa	Barcelona							80	11ª
Josefa Puigsech	27	"	"								11ª

Manresa 29 de Abril de 1898.

El Cabeza de familia,

Elisa Roca

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Arrabal S. Rafael Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Mariano Coll	68	Masnou	Barcelona	Vdo	labrador	64'28					9.ª
Feliciano Coll	22	Masnou	Barcelona	Soltero	labrador						11.ª
Pedro Bertran	37	Masnou	Ydm	Casado	Marino						11.ª
Mariano Millet	44	Masnou	Ydm	Soltero	Marino	97'11					9.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Mariano Coll

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mamou

Calle de Arrabal Sta Rafael Casa núm. 12 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franco Maristany Maristany	43	Mamou	Barña	casado	marino						11ª
Concepcion Fontanills Fortis	36	Mamou	Barña	casada	sus						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou 10 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Franco Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Arrabal de San Rafael Casa núm. 14 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Juan Puig Montanell	20	Manresa	Barcelona	Soltero	Jornalero						11ª

Manresa 13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Torrens

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barna. **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Arrabal Sn Rafael Casa núm. 15 Cuarto ——— Barrio ———

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Madrona Pagés de Pagés	52	Masnou	Barna.	viuda	—						11a
Antonio Pagés Pagés	21	"	"	soltero	marino						11a
Jaime Pagés Pagés	17	"	"	soltero	sin			—			11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Madrona Pagés vda. de Pagés

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"San José"

21.

CLASE de cédula que debe expedírsele

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas; Territorial — Pesetas

HABITACION: Cuarto; Número; Calle

VINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ......

Distrito municipal de ......

Calle de S.r José Casa núm. 2 Cuarto 2 Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Teresa Duran y Vidal	60		Barna	V.da							11.a
Juan Duran y Duran	23		"	"	marino						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

...... de ...... de 18 ......

El Cabeza de familia,

Teresa Duran y Vidal. V.da

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888/89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Sanjosé Casa núm. 3 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Cayetano Sabater y Estaper	39	Masnou	Barna	Casado	Cubero					50	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Cayetano Sabater

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn José Casa núm. 5 Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Camilo Costa Iseren	54	Masnou	Barna	Casado	Cerragero	"		"	"	80	11
Agustín Costa Roses	29	idem	idem	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	idem
Evaristo Costa Roses	27	idem	idem	idem	idem	"	"	"	"	"	idem
Buenaventura Costa Rosés	24	idem	idem	idem	idem						idem

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Camilo Costa

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de S. Jose Casa núm. 6 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.				
Francisco Roqueta	34	~~[illegible]~~ Marnon	Barcelona	Soltero	sin						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn José Casa núm. 7 Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Victoriano Sala Valdaneu	66		Barña	Casad	fin	15.72	—	—			10ª
Victoria Ribas de Sala	64		"	"	"	—	—	—			11ª
Victoriano Sala Ribas	25		"	soltero	marino	—	—	—			11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Marzo de de 1888

El Cabeza de familia,

Victoriano Sala Valdaneu

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de *de San Jose* Casa núm. *8* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Sebastian Gibernau y Matas	*20*	~~[illegible]~~ *Masnou*	*de Barcelona*	*soltero*	*Marino*						*11ª*

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jose Casa núm. 9 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Sala y Ferrush	62	Masnou	Barcelona	Casado	marino	21	"				10ª
Teresa Roses y Moreyetans	52	"	"	"							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Abril 12 de .... de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Sala y Ferruch

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S. José Casa núm. 10. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Nicolas Torello	53	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Nicolas Torelló

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de San José Casa núm. 11 Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisca Bertran Trench	40	Manresa	Barna	Soltera							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Francisca Bertran y Trench.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ______ **Distrito municipal de** ______

Calle de S. Jose Casa núm. 12 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Moreno Rodrigez	42	~~Lamo~~ Vila Real	Portugal	casado	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

______ *de* ______ *de 18* ______

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S. José Casa núm. 14 Cuarto —— Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Francisca Barba Samon Viuda de Pedro Cochs	82	Viuda	Barña	Viuda	ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instruccion.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Abril de 12 de 1888

El Cabeza de familia,

Francisca Barba Samon

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Jose Casa núm. 16 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franco Gibernau Maristany	60	Masnou	Barna	Casado	Marino	21'60					10a
Dolores Gibernau Mirambel	21	"	"	Soltera	sin						11a

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San José Casa núm. 17 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Duran	67	Manresa									11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18..........

El Cabeza de familia,

Miguel Duran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sn Jose Casa núm. 22 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Pons Maristany	67	Masnou	Barna	Casado	Marino						11a
Carlota Orta Maristany	61	" "	" "	Casada	sin						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de 1ª Jose Casa núm. 21 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Roses Isern	42	Masnou	Barna	Casado	Marino						11ª
Maria Roses Roses	42	"	"	Casada	Sin						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San José Casa núm. 26. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Roca Colomé	42	Cuena	Bar^{na}	Casado	Marino					150.	11^{a}
Isabel Doran y Doran	35	id	id	id							11^{a}

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Pedro Roca y Colomé

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de S.n José Casa núm. 27 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Enrique Roses Barba	35	Masnou	Bar.na	casado	Marino						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S.n José Casa núm. 28 Cuarto 2 Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
✝ Francisco Riera Carals	78	Masnou	Barna	casado	marino				—	4	~~11ª~~
Francisca Pagés Bertran	76	id	id	viuda	sus labores				—	4	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instruccion.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 Abril de de 188[illegible]

P. J.

El Cabeza de familia,

Juan Riera

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sn José Casa núm. 30 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Guardia Pons	44	Vallromanes	Barna	Casado	Carpintero						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S.n José Casa núm. 32 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Andiñach Ordina	52	Tiana	Bar.na	casado	carpintero	17'54					10.a
Pedro " Orta	23	Masnou	"	soltero	Albañil						11.a
Bartolome " "	22	"	"	"	Mar.a						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 188 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San José Casa núm. 34 Cuarto bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Gil Ramentol Roca	32	Masnou	Barcelona	soltero	Jornalero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Gil Ramentol Roca

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"Sol"

13

CLASE de cédula que debe expedírsele	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	HABITACION: Cuarto	HABITACION: Número	HABITACION: Calle	OVINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sol Casa núm. 1 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Manuel Gibernau Mateo	28	Manresa	Bar^na	casado	Musico						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sol Casa núm. 1 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Fen Bigues	26	Masnou	Barna	Casado	Bote						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sol Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Isidro Bertran Maristany	54	Masnou	Barcelona		marino	"	"	"	"	40	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Abril 13 de de 1888

El Cabeza de familia,

Isidro Bertran Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1899-99.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Tiana

Calle del Sol Casa núm. 3. Cuarto 1º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
José Lorquí y Prats	55	Vallromanes	Barna	casado	jornalero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Tiana 18 de Abril de 1898

El Cabeza de familia,

P. O.

José Aiortones

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sot Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Zabregas Mora	57	Marmon	Bar.na	casado	Marino	7'44					10.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle del Sol Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Oms Fábregas	21	Masnou	Barña	Soltero	Carpintero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Sol Casa núm. 9 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca qué habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Tresa Muristany Casals	72	Manreu	Bar^na	Sdula	sin	13'10					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Sol Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Sala y Ermeh	68	Manresa	Barcelona	viuda	„	10	„	„	„	„	10.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Rosa Sala Ermeh

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sol Casa núm. 14 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Mariana Estape Golsaron	74	Maymon	Ba^na	Viuda	sin						11ª
Ysidro Boteiy Truch	24	"	"	~~casado~~ soltero	Bote						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de l Sol Casa núm. 16 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Esteban Duran Mora	24	Masnou	Barna	Casado	Carretero						11ª
Teresa Coschs Puig	44	id	id	id	de la casa						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Esteban Duran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Sol Casa núm. 18 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	— *Pesetas.*		— *Pesetas.*	
Franc.co Ferrades Pere	44	Montornes	Barna	Casado	Brasero						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ......

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de ~~[illegible]~~ Sol Casa núm. 22 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Joan.^{co} Torras Comas	38	Canet	Bar.^{na}	casado	Carpintero	"	60.				9.^a
Dolores Bert	33	Granollers	"	"							11.^a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Joan.^{co} Torras y Comas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES **AÑO ECONÓMICO DE 18**

Provincia de .... *Distrito municipal de* ....

Calle de l'Sol .... Casa núm. 23 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Coloma Bruy	79	Mella	Baña	Casado	Albañil						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18.....

El Cabeza de familia,

José Coloma

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"San Francisco"

18

CLASE de cédula que debe expedírsele

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas; Industrial — Pesetas

HABITACION: Calle, Número, Cuarto

...OVINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S.n Francisco Casa núm. 1 " Cuarto " Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Cayetano Bertran	58	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	40 55	"	"			9.ª
Lucia Millet de Bertran	49	"	"	Casada	"						11.ª
Juan Bertran y Millet	19	"	"	Soltero	Comercio						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Abril 12 de de 1888

El Cabeza de familia,

Cayetano Bertran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona — **Distrito municipal de** Manou

Calle de Sn. Franco. Casa núm. 2 — Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franca. Collell y Truch —	12.	Manou	Marña	Soltera		29054					9a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 13 de Abril de 1889

El Cabeza de familia,

Francisca Collell Trouch

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S. Francisco Casa núm. 3 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ana Mateu Gorgollon	34	Masnou	Barcelona	soltera	de su sexo	„	„	„	„	„	11.ª
Elvira Mateu Gorgollon	32	id	id	id	id	„	„	„	„	„	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Ana Mateu

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Baldomero Vinardell y Puig	30	S. Adrián Besós	Barcelona	casado	[illegible]					50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. O.

Jose Tortosa

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Gramanet

Calle de San Francisco Casa núm. 8 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Luisa Juytana y Alfonso	20		Barcelona	Soltera	//						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Gramanet 8 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 9 Cuarto tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Tarrés y Botey	31	Teyá	Barña	Casado	Jornalero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Sn Francisco Casa núm. 10 Cuarto Tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Eugenio Pujadas Matas	44	Reus	Barcna		Confitero		80'			125	9a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Eugenio Pujadas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 11 Cuarto tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Rosés y Puig	29	Masnou	Barna	casada	cocinera		16			50	10ª
José Figueras y Rosés	17	"	"	soltero	cerrajero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Masnou de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1883-84

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Francisco Casa núm. 13 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Eugenio Millet Maristany	47	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11ª
Rosa Estapé Maristany	39	Barcelona	„ „	„ „		34'74					9ª
Eugenio Millet Estapé	17	Masnou	„ „	Soltero	Comercio						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Eugenio Millet Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** ~~Mataró~~ Masnou

Calle de Sn Francisco Casa núm. 14 Cuarto Escuela Barrio 2º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Castellsagué Boladeras	62	"	Barcelona	Casado	Panadero	"	25	"	"	"	9ª
María Masip Comas	52		"	"							11ª
Pedro Castellsagué Masip	24		"	Soltero	"						11ª

Masnou 4 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Castellsagué Boladeras

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de S. Francisco Casa núm. 16 Cuarto Tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Roig Borrás	38	Reus	Tarragona	C.do	Bodegon		24'45			300	10
Teresa Parera Ventura	39	Llerona	Barna	C.da	—						11
Antonio Sala Bonet	40	Vinaixa	Lerida	S.ro	Forn.ro				F. C. de F. B. F.		

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 5 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Antonio Roig

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Franco Casa núm. 19 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Mariano Fernandez	24	Granollers	Bar.a	Casado	Barbero		12.				10.a
Dolores Duran	23	id	id	id							11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Mariano Fernandez

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 19 Cuarto todo Barrio Masnou

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Maria Buch y Dardañá	68	Teyá	Barcelona	viuda	tendera		~~25~~			160	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Maria Buch

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 a 89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 20 Cuarto toda Barrio Masnou

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Viladevall García	30	Masnou	Barcelona	soltero	Propietario	546					9.ª
Francisco Viladevall García	25	"	"	"	cursante						11.ª
Joaquina García Miralda	54	"	"	viuda	sus						11.ª
Teresa Viladevall Rovira	56	"	"	soltera	"						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Viladevall G.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Francisco Casa núm. 22 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
	años										
Juan Altafulla y Vicens	31	Sn Celoni	Barna	Casado	Barbero	"	16	"			10a
Josefa Solá y Matas	28	Sn Pedro de Premiá	Barna	Casada	Doméstica						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Altafulla

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn. Francisco Casa núm. 23 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Domingo Sanjuan	47	Masnou	Barna.	Casado	Marino	—	—	—	—	—	11a.
Anita Hombravella	35	id	id	id	sin	6 ,, 85					9a.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Domingo Sanjuan

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Francisco Casa núm. 24 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Bori	31	Manresa	B.	C.	Coft.l	12'43					9.ª
Antonia Ferrer	45	M	B	C							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Francisco Bori

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de S. Francisco Casa núm. 25 Cuarto tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Joaquina Rovira	40	Manresa	Barcelona	viuda	»		20 pts				11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 19 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Joaquina Grucht

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89

Padron de cédulas personales.

"Esperanza"

24

...VINCIA	HABITACION: Calle	HABITACION: Número	HABITACION: Cuarto	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Igualada

Calle de la Esperanza Casa núm. 98. Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Amad	29	Ormuiá [illegible]	Barna	casado	Jornalero						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Igualada [illegible] de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

P. O.
José Martínez

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de la Esperanza Casa núm. 5 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Sebastián Gibernau Maristany	73	Masnou	Barna	casado	marino	20	.	.	.	.	10

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Sebastian Gibernau

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de la Esperanza Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Arturo Raspall Suñol	3a	Masnou	Barcel.	Casado	Panadero						11.ª
Concepcion Cerell Bertran	30	id.	id.	id.							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Arturo Raspall Suñol

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** [illegible]

Calle de la Esperanza Casa núm. 8 Cuarto bis Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Canals Alsina	70	[illegible]	Barna	casado	mar.					50	11ª
Esteban Molins	22	id	id	soltero	id						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

[illegible] 29 de Abril de 18[illegible].

El Cabeza de familia,

P. O. José Moretones

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Esperanza Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Puntí Roses	46	Manresa	Barna	Casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa de de 18

El Cabeza de familia,

Pedro Puntí Roses

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de la Esperanza Casa núm. 20 Cuarto tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Anselmo Maristany y Maristany	66	Masnou	Barna	casado	Marino						11ª
Anselmo Maristany Ibora		id	id	soltero	id						11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 28 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. o

José Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Tiana

Calle de la Esperanza Casa núm. 12 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Margarita Mandaluny Borba	60	Tiana	Barna	Viuda		16 21					10ª

Tiana 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Esperanza Nº 13 Casa núm. Propia Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ramon Bertran Gelpí	58	Masnou	Barna	Casado	Navieº	18					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia, Ramon Bertran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de la Esperanza Casa núm. 15 Cuarto tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Marina Vidal	66	Mataró	Barna	ca.	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 12 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manrou

Calle de la Esperanza Casa núm. 16 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gerardo Maristany Maristany	76	Manrou	Barna	casado	marino	25	.				9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manrou 20 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Gerardo Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Esperanza Casa núm. 18 Cuarto todo Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gerardo Poch y Estapé	37	Masnou	Mataró	casado	Tonelero		16.				10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La úitima casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de ~~Gerardo Poch~~

El Cabeza de familia,

Gerardo Poch y Estapé

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Esperanza Casa núm. 20 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Amalia Zubaury de Coll	55	Manou	Barcelona	viuda							11ª
Pablo Coll y Zubaury	31	Manou	Barcelona	viudo	Marino						11ª
Alejandro Robert y Bidal	34	Manou	Barcelona	Casado	Marino						11ª
Maria Coll	27	Manou	Barcelona	"	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 14 de Abril de 18

El Cabeza de familia,

Amalia Zubaury de Coll

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mamon

Calle de la Esperanza Casa núm. 28 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa [illegible] Fabregas	25	Mamon	Barña	Vda	,,	53'24					9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamon 12 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Esperanza Casa núm. 22 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Domingo Sala y Estape	54	Masnou	Barcelona	Marino							11ª
Carmen Fabregas	46	"	"			15 77					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Domingo Sala

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Esperanza Casa núm. 23 Cuarto tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gertrudis Millet de Roca	66	Manresa	Barna	viuda	o	—	—				11ª
Esteban Roca Millet	34	id	id	casado	médico		68				[illegible]
Maria Mitjans de Roca	28	id	id	casada	o						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 5 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Gertrudis Millet

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Esperanza Casa núm. 24 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Fábregas y Pagés	32	Masnou	Barcelona	Solteros	Marino						11.ª
Rosa id. id.	33	id									11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Fábregas y Pagés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Esperanza Casa núm. 27 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Buena y Fontanills	40	Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Buena y Fontanills

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Esperanza Casa núm. 30 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Jaime Marfa	38	Manresa	Barna	Casado	Tienda		25.			40	9ª
Ana Martí	27	id.		id.	"						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de la Esperanza Casa núm. 32 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Bernardo Maristany Trueda	65	Masnou	Barna	casado	marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco. Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de la Esperanza Casa núm. 34 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Augusto Gorgollon Durán	24	Masnou	Barna	solt.	marino						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Por Augusto Gorgollon y Duran

CÉDULAS PERSONALES **AÑO ECONÓMICO DE 1888-89**

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Llavaneras

Calle de la Esperanza Casa núm. dos Cuarto Tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Francisco Gorgollon y Vieva	66	Llavaneras	Barcelona	Casado	Marino					50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Llavaneras 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Esperanza Casa núm. 42 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Venseslao Orta y Jamadas	28	Manou	Barna	soltero	minero					x	11ª
Antonina Orta Jamadas	18	id	id	id	ninguno						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Venseslao Orta y Jamadas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de la Esperanza Casa núm. 44 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Miguel Pages Buteij	80	Masnou		Biudo							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 18

El Cabeza de familia,

Miguel pages Buteij

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"San Rafael"

10

CLASE de cédula que debe expedírsele	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	HABITACION: Cuarto	HABITACION: Número	HABITACION: Calle	…VINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Llamon

Calle de San Rafael Casa núm. 1 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Agustin Gil Barbera	37	Canarroga	Teruel	casado	jor.ro		16.			50.	10.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Llamon 19 de Abril de 18

El Cabeza de familia,

Agustin Gil

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manon

Calle de San Rafael Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Buenaventura Basedas Parés	53	Lloret	Gerona	solt.º	empl.º del municipio						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon 10 de Abril de 1889

El Cabeza de familia,

Buenaventura Basedas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Rafael Casa núm. 6 Cuarto todo Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Grau y Colome	26	Argentona	Barna	Casado	Tornero						11ª
Josefa Monmany	24	Masnou	Barna	Casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 11 Abril de 18..

El Cabeza de familia,

Antonio Grau

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *San Rafael* Casa núm. *7* Cuarto ...... Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Vidal Meitjans	60	Masnou	Barcelona	casado	ninguna	8'11					10.ª
Pedro Vidal y Coll	19	"	"	soltero.	panadero						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

José Vidal y Meitjans

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Rafael Casa núm. 10 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Molins Tapiás	60	Masnou	Barña	Cado	Jornalero	—				50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 29 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. O.
José Moretó [signature]

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Rafael Casa núm. 15 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gabriel Canals y Casals	65	Marmon		Casado							11.ª
Antonia Fanadas y Catarineo	59	id		id							11.ª
Ricardo Canals y Fanadas	32	id		soltero							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Gabriel Canals

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de S. Rafael Casa núm. 17 Cuarto Todas Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Fran.co Colomé Duran	47	Teyá		Casado	Revendedor		25				9.a
Teresa Ribas	30	Orrios		id.	id.						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Abril 20 de de 1888

El Cabeza de familia,

Fran.co Colomé

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de San Rafael Casa núm. 18 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Vidal Bertran	60	Mataró	Barna	cado.	marino	8 11					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de San Rafael Casa núm. 19 Cuarto Bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Grabiel Moretó J.	56		Barna	casado	jornalero						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES S. Rafael 20

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de San Rafael Casa núm. 20 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvador Rovés y Pla	31	Manresa	Barcelona	Casado	Marino						11ª
Francisca Fábregas y Pla	38	Manresa	Barcelona	Casada		13'54					10ª

Salvador Rovés

de de 18

El Cabeza de familia,

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales

"Lavadero"

31

ROVINCIA

HABITACION: Calle | Número | Cuarto

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas | Industrial — Pesetas

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de l Lavadero Casa núm. 1 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Francisco Corchs Puig	30	Masnou	Barña	Casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Francisco Corchs Puig

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Lavadero Casa núm. 2 Cuarto ,, Barrio ,,

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Mariantonia Fábregas Sastre	54	Masnou	Barcelona	casada	,,	,,	,,	,,	,,	60 pts	11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Mariantonia Fábregas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Lavadero Casa núm. 3 Cuarto " Barrio "

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Comellas Prats	46	Masnou	Barcelona	casado	marinero	"	"	"	"	60 pts	11
Feliciana Millet de Comellas	40	"	"	"	ninguna	"	"	"	"		11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Comellas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 - 89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle del Lavadero Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Joaquín Martí Sampera	66	Masnou	Barña	viudo	marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. O.

Ezequiel Pagés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** "

Calle de Lavadero Casa núm. 7 Cuarto " Barrio "

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
María Fábregas de Millet	72	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	16	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

María Fábregas

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barna

Distrito municipal de

Calle de Lavadero Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Comellas y Pratt	51	Tosa	Gerona	Casado	Marino						11.ª
Irene Fabregas Gorgollon	41	Masnou	Barna	Casada							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Antonio Comellas y Pratt

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de l Lavadero Casa núm. 9 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedirsele.
José Matas Currell	52	Masnou	Barna	Casado	Marino						11ª
Rosa Bosch Casals	49	iden	iden	iden		17'16					10ª

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Lavadero Casa núm. 10, Cuarto ,, Barrio 1º,

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Feliciano Bertran Ramentol.	69	Masnou	Bna ,,	casado	nada,	21'57					10ª
Rosa Mariotany Nosés	59	,,	,,	,,	,,						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Feliciano Bertran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle del Lavadero Casa núm. 12 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
[ause]nte =	Gabriel Plá Bertran	53	Masnou	Barna	Casado	Marino					200	
	Rosa Sanjuan Casals	50	idem	idem	idem							11ª
	Rosa Plá Sanjuan	23	idem	idem	Soltera							11ª
[ause]nte =	Gabriel Plá Sanjuan	21	idem	idem	idem	Estudiante						
	Francisca Plá Sanjuan	17	idem	idem	idem							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Gabriel Plá

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 - 89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle del Lavadero Casa núm. 13 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ezequiel Pagés Maristany	64	Masnou	Barcelona	Casado	marino	21'13					10ª
Francisca Martí Olivé	44	id	id	id	ninguna						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Ezequiel Pagés

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 14 Cuarto 0 Barrio de Lavadero

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Juan Martí Casanovas	59	Masnou	Barna	Casado	Marino	0	0	0	Particular	14$	11ª
Teresa Giralt de Martí	52	"	"	"							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Martí Casanovas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 16 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Duran Fabregas	56	Masnou	Barcelona		marino					50	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jaime Duran Fabregas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sabadero Casa núm. 17 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Bentura Ballegarda Bentura	26	Menor	Bar^na	Soltero	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Menor 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ______ **Distrito municipal de** ______

Calle de Sabudero Casa núm. 19 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Andres Palau Vª bisens	72	Turilin	Lerida	Viudo	Albañil	148'35					9ª
Martin Andiñach Codina	48	Tiana	Barna	Casado	"						11ª
Franca Palau Millet	38	Masnou	"	"	"						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Saladero Casa núm. 20 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose M.a Roca "	64	Manresa	Barcelona		Marino	16'23					10.a
Gertrudis Roca "	60	y D.o	y	"	y						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de Abril de 18

El Cabeza de familia,

Jose M.a Roca

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franco Grau Sala	36	Masnou	Barna	Casado	Marino						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Tabadero Casa núm. 22 Cuarto 1º Barrio 8

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Teresa Vidal de Font	60	Manresa	Barcelona	Viuda	//						11ª

Manresa de Abril de 18

El Cabeza de familia,

Teresa Vidal de Font

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 24 Cuarto 0 Barrio de Lavadero

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Estapé Moncau	62	Masnou	Barña	Casado	Marino	18'90		0	Particular		10ª
Rita Giralt de Estapé	52	"	"	"	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Estapé

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de *Lavadero* Casa núm. *28* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Pagés Millet	45	Mahon	Barcelona	Casado	Marino	24	,,	,,	,,	,,	10ª
Rosa Sala Olivé	40	Vigo	Pontevedra	Casada	—	—	—	—	—	—	11ª
Jose Pagés Sala	19	Mahon	Barcelona	Soltero	Marino	—	—	—	—	—	11ª
Pedro Pagés Sala	16	"	"	"	Aprendiz	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mahon 12 de *Abril* de 18*88*

Por El Cabeza de familia, *ausente*

Gabriel B. Sala

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....-.......

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Lubadero Casa núm. 30 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Carlos Rosés y Bonastra	44	Masnou	Barcelona	casado	marino	7'67					10ª
Carlos Rosés y Roses	17	id.	id.	soltero	id.						11ª
Josefa Rosés y Barba	41	id.	id.	casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Lavadero Casa núm. 31 Cuarto 1 Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Pi y Albina	61	Masnou	Barcelona	Viuda	sin	16'93					10.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1892

El Cabeza de familia,

Rosa Pi y Albina

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 32 Cuarto 0 Barrio de Lavadero

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franco. Vidal y Barba	90	Masnou	Barna.	Viudo	0	0	0	0	Particular	0	11ª
Josefa Morales	68	Amposta	Tarragona	〃	Sirvienta	0	0	0	〃	0	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Franco. Vidal

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Sabadero Casa núm. 54 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Banaset Gabañac	50	Andorra	Andorra	Casado	Albañil	10'77					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Atojnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Labadero Casa núm. 0 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Durán Vidal	50	Masnou	Barna	c	Tejidor	16 93					10ª
Maria Misarachs	44	Barna	"								11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1888

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle del Labadero – Casa núm. 59 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Bertran	47	Masnou	Barcelona	Viuda	jornalera						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1888 –

El Cabeza de familia,

Rosa Bertran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de l Lavadero .... Casa núm. 61 Cuarto toda .... Barrio ——————

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Dolores Travé viu.da Olivera	55	Barcelona	Bar.na	Viuda	ninguna	[illegible]	/	/	S.D	125.	11.a
J. Oliveras Villé redimido metalico	25	Masnou	"	Soltero	numero				En diser. parte	ninguno	11.a
Gines Oliveras	19	"	"	"	Confitero				"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Dolores Travé de Olivera

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Labradero Casa núm. 62. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonia Riera Estapé	43.	Masnou	Barcelona	Casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Antonia Riera Estapé

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Lavadero Casa núm. 63 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Alsina Fábregas	58	Masnou	Barcelona	Viuda	"						11ª
Joaquin Oliveras y Alsina	36	Masnou	Barcelona	Soltero	Tonelero						11ª
Mateo Salomó y Cans	37	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero						11ª
Teresa Oliveras de Salomó	34	Masnou	Barcelona	Casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18..

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Lubadero Casa núm. 64 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Espuy Abel	27	Badalona	mismo	casad	labrador						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Lobadero Casa núm. 65 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	— *Pesetas.*		— *Pesetas.*	
Antonia Bori y Maristany	51	Monnou		Vda							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Labadero Casa núm. 66 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Antonio Escarpenter	67	Blanes	Gerona	casado	Carpintero	—	—	—	—	40	11ª
Josefa Botey	61	Masnou	Barña	id	—	—	—	—	—		11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia, Antonio Escarpenter

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"Ginesta"

27

CLASE de cédula que debe expedírsele

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas; Territorial — Pesetas

HABITACION: Cuarto; Número; Calle

…OVINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de la Ginesta Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Martí Olivé	46	Masnou	Barna	casada	ninguna						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

P. O.

Ezequiel Pagés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de ~~Lalle~~ Ginesta Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Tiern y Picarin	36	Masnou	Barña	Casado	Marinero					50	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de Abril de 18

El Cabeza de familia,

Juan Tiern y Picarin

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Gineste Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jerardo Bila y Puch	21	Masnou	Borña	Soltero	Tubero					50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jerardo Bila Puch

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Ginestá Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Casals y Bila	32	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero					50	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Casals y Bila

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de La Ginesta Casa núm. 13 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Maria Roca Vda de Majó.	53		Barcel.	Viuda							11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Maria Roca de Majó

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Ginesta Casa núm. 14 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pedro Homs y Vidál	58	Mataró	Barcelona	casado	Marinero					50 pts	11ª
Salvador Homs y Alvés	21	"	"	soltero	Tornalero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. Homs y Vidál

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de La Ginesta Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fernando Mogas y Patan	55		Barcelona	Casado	Marino						11ª
Agustina Mirambell de Mogas	55		"	"	jornalera						11ª
			"		"						11ª
Juan Mogas y Mirambell	23		"	Soltero	"						

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Fernando Mogas Patan

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de La Cireita Casa núm. 16 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Matas Xapelli	56	Tordera	Gerona	Casado	Carbonero		35	~~75~~			9ª
Jaime Matas	19	Masnou	Barcelona	Soltero	"						11ª
Catarina Pagés	46	Teya	"	Casada	Circ						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jaime Matas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ____ **Distrito municipal de** ____

Calle de Ginesta Casa núm. 18 Cuarto ____ Barrio ____

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas:	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Jose Bosch Rodriguez	60	Manresa	Bar^na	Casado	Musico						11ª
Salbador Bosch Marti	25	"	"	soltero	Cubero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

____ *de* ____ *de 18* ____

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 23 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pablo Galbay y Tolsá	51	San Ginés Vilasa	Barna	Viudo	Zapatero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Pablo Galbany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de ....

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginestá Casa núm. 24 Cuarto [illegible] Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Reimunda Bertran de Banstre	75	Masnou	Barna	Viuda	sin	26'38	—		— —	—	9ª
Clara Bonastre de Alsina	45	"	"	id	sin	—	—		—		11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Reimunda Bertran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manou

Calle de la Tineta Casa núm. 26 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Gumersildo Roca	48	Manose	Barna	Casado	Marino						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Gumersildo Roca

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 30. Cuarto —— Barrio ——

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Curell y Casals	53	Masnou	Barna	casado	Marino	95.	—	—	—	—	9.ª
Rosa Sampera y Sampera	40	id	id	id							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instruccion.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Curell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Ginesta Casa núm. 32 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pablo Tarradas Colomé	53	Vilasar de dal	Bar.na	Casado	Carpintero						
Carmen Capdevila Moné	46	Tordera	Gerona	id.	sin						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barna **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Ginesta Casa núm. 44 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Ferm Maristany	60	Manresa	Barna	Cas.do	m.l	50	"	"	"	"	9.a
Maria Hombravella Olive	57	d.n	"	"							11.a
Jacinto Ferm Hombravella	20	d.n	"	Solt.o	Sft.e						11.a
Jaime Ferm Hombravella	19	d.n	"	Solt.o	d.n						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Mayo de 1888

El Cabeza de familia,

José Ferm

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelo **Distrito municipal de** Manresa

Calle de la Genesta Casa núm. 46 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonia Casals de Quelles	32	Manresa	Barcelona	casada	Propia de su sexo					90.	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Antonia Casals de Quelles

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de la Genesta Casa núm. 48 ~~Cuarto~~ ~~[illegible]~~ Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Forray Vibernat	70	Granollers	Barna	casado	Marino	16'93					10.ª
Rosa Jenér de Forray	63	Masnou	id	id	Propia de su sexo						11.ª
Carmen Forray Jenér	23	id	id	soltera	id						11.ª
Teresa Bartrés Civilles	23	Vilanova de la Roca	id	id	id						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jose Forray Vibernat

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de la Genesta Casa núm. 52 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Dª María Bosch viuda de Bosch	68	Manresa	Barcelona	Viuda	Propia de su casa					75 "	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

María Bosch

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Pinetta Casa núm. 54 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Joaquin Boadella Estrach	38	Sta Ugenia	Gerona	Casado	Pintor						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Sanesta Casa núm. 58 Cuarto ...... Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rigoberto Ramón Visent	31	Valencia	Valencia	casado	maestro 1.ª ens.ª						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 17 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

R. Ramón

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de la Gironeta Casa núm. 60 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Vilardell Bertran	56	Masnou	Barña	Casado	Empleado			700	Correos	125	
Rafael Vilardell Colome	21	Id	Id	Soltero	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Juan Vilardell

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou.

Calle de Ginesta. Casa núm. 64. Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Rosés Gibernau.	74.	Masnou.	Barcelona	casado	ninguna	51'40					9ª.
Maria Ferrer y Torras	49.	id.	id.	id.	id.						11ª.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Juan Rosés

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Gineta Casa núm. 64 Cuarto .... Barrio Generala

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.				
Arsenio Maristany	32	Mahon	Balª	casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mahon 18 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de la Ginesta Casa núm. 68 Cuarto bago Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fransisco Maristañy Casals	41	Masnou	Barcelona	casado	Marinero					50 p.	11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Fransisco Maristañy

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....-.......

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Ginesta Casa núm. 76 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Josefa Olibe de Coll	72	Masnou	Bar.na	Viuda	-	29'32					9.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Josefa Olibe

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de La Ginesta Casa núm. 80 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Teresa Bertran de Pagués	46	Masnou	Barña	Casada							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Teresa Bertran de Pagués

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mamou

Calle de la Ginesta Casa núm. 84 Cuarto bago Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Mateu y Ramento	42	Mamou	Barcelona	casado	Marinero					50 p	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jose Mateu y Remento

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"San Cristóbal"

21,

HABITACION			Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente	CLASE de cédula que debe expedírsele
Calle	Número	Cuarto	Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	

VINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barna **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S. Cristóbal Casa núm. 1 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Antonio Estaper y Cuyas del Bosch	58	Masnou	Barna	soltero	Farmacéutico		52				9ª
Antonio Estaper y Cuyas del Bosch	52	"	"	"	id.						11ª
Joaquina Estaper y Cuyas del Bosch	46	Barna	"	"	—						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de abril de 1888

El Cabeza de familia,

El hermano mayor,

José Antº Estaper

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barna **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S. Cristobal Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Juan Turiol y Ferre	30	Masnou	Barna	casado	marinero		25.				9.ª
Dolores Batlle de Turiol	26	"	"	"	—						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Turiol

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de San Cristobal Casa núm. 4 Cuarto Barrio 5ª

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Juan Prat y Planas	58	Orrius	Barcelona	casado	albañil					60	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Prat y Planas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Cristobal Casa núm. 5. Cuarto Toda Barrio Molla de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCIÓN directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rita Miralda de Sors.		S. Feliú Codinas	Barcelona	viuda	de su sexo	300	0	0	ninguna	ninguno	9ª
Buenaventura Garcia Miralda		Masnou	Barña	casado	propietario	253	0	0	id	id	9ª
Josefa Cunill de Garcia		Mataró	Barña	casada	de su sexo	0	0	0	id	id	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Por orden de
Rita Miralda de Sors. Bª Garcia

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Bruno Homs y Vidal	55	Masnou	~~Masnou~~	Casado	Marino					90	11a
Josefa Filo de Homs	50	Alella	~~Alella~~ Barna	Casada							11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1888

El Cabeza de familia,

Bruno Homs y Vidal

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ...

Distrito municipal de ...

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 7 Cuarto ... Barrio ...

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Dolores Millet Fabregues	40	Masnou	Barna	Casada	"						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Cristobal .... Casa núm. 10 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Grau	34	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11ª
Julita Colome	30		....	..							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 1º de Abril de 18

El Cabeza de familia,

Jose Grau

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona.

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Cristóbal Casa núm. 11. Cuarto ——— Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Bosomba de Colomé	38	Masnou	Barna.	Casada	Ninguna	Ninguna		Nada	Dha. casa	Nada	11ª
Antonio Colomé y Bosomba	17	id.	id.	Soltero	Aprendiz	id.		id.	Droguería de Vicente Ferrer y Cª en Barna.	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Rosa Bosomba de Colomé

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Cristóbal Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Grau	61	Mataró	Barna	casado	albañil						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Francisco Grau

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Cristobal Casa núm. 13 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Catalina Muragas viuda Casals.	80	Masnou	Barna	viuda		10'37.					10.ª
teresa Casals y Muragas	38	id	id	soltera							11.ª
Jose Casals y Muragas	53	id	id	id							11.ª

Masnou 15 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Catalina Muragas

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Cristobal Casa núm. 14 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisca Sanjuan	42	Masnou	Bar.na	Casada	sin						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 18

El Cabeza de familia,

Francisca Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 15 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Jaime Ribes Prats	39	Orios	Barna	Casado	Blasedo						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18..........

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Cristobal. Casa núm. 17 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
José Millet y Pagés.	24	Masnou	Barna	Casado	Marino						11.ª
Francisca Estapé de Pagés.	34	id.	id.	id.	id.	52'08					9.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Masnou 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn. Cristobal Casa núm. 18 Cuarto Barrio de Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Eulalia Segarra Matas	59 an	Masnou	Barna	Vda	..	25=05					9a
Franco Matas Segarra	39 años	Masnou	Barna	Casado	...						11a
Venita Antich Ylla	41.	Masnou	Barna	Casada	...						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Eulalia Segarra Matas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Cristóbal Casa núm. 19 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Fabregas	45	Masnou	Bna	casado	marino						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

Pedro Fabregas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ......

Distrito municipal de ......

Calle de San Cristobal Casa núm. 20 Cuarto ...... Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Teresa Moragues Prades	70	Barcelona	Bar^{na}	viuda	sin						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 22 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gerardo Galvany Estapé	76	Masnou	Barcelon	Casado	pescador	10 37					10ª
Josefa Galvany Bertran	39	id	id	Viuda	Sin						11ª
Carmen Galvany Bertran	28	id	id	id							11ª
Jaime Roñol Galvañy	15	id	id	Soltero	Aprendiz						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ......

El Cabeza de familia,

Gerardo Galvany Estapé

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ..... - .....

Provincia de .....

Distrito municipal de .....

Calle de San Cristobal Casa núm. 23 Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Duran Mora	39	Mataró	Barna	Casado	Marinero						11a
Leandra Galvany Beltran	33	id	id	id	Ninguna						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

..... *de* ..... *de 18* .....

El Cabeza de familia,

Juan Duran Mora

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S.n Cristobal Casa núm. 24 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Maria Barnes Miratabell	48	Masnou	Bar.na	Viuda	Sin						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de San Cristobal Casa núm. 25 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fran.co Mora y Roses	40	Masnou	Barcelona		Marinero						11.ª
Calle de San Critoful Numero 25											

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de *S. Cristobal* Casa núm. *26* Cuarto *Bajos* Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Maristany y Salas	36	Masnou	Barcelona	Soltero	Carpintº						11ª
Rosendo Maristany y Salas	25	Masnou	Barcelona	Soltero	Serrajero						11ª
Jose Maristany y Vio	67	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	9'92					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de *Abril* de 188*8*

El Cabeza de familia,

P. O.

Pedro Maristany y Salas

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales

"Carmen"

15.

…VINCIA	HABITACION			Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Calle	Número	Cuarto	Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Carmen nº 1 Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jayme Rosés Matas	55	Manresa	Barna	Casado	Pescador	17'16					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jayme Rosés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Carmen Casa núm. 2 Cuarto Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Martin Colomé Sabatés	39	Vaya	Barna	casado	jornalero	23'69					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle del Carmen ..... Casa núm. 3 ..... Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Subirá y Ferrer	26	Mataró	Barna	Soltero	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

..... *de* ..... *de 18* .....

El Cabeza de familia,

Francisco Subirá y Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle del Carmen Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio cuarto

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debé expedirsele.
Mateo Pages Casals	69				marino	17'16					10.ª
Josefa Ferrer y Codina	64				esposa						11.ª
~~[illegible] Pages [illegible]~~	~~[illegible]~~				~~hija~~						

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Mateo Pages y Casals

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle del Carmen Casa núm. 5 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Calixto Millet y Ferrer	36	Masnou	Barña	Soltero	Marino						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Calixto Millet y Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ..... - .....

Provincia de .....

Distrito municipal de .....

Calle de Carmen Casa núm. 7 Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
José Mitjans y Pagès	62	Masnou									11ª
Celestino Mitjans y Pijuan	28	Masnou		Soltero	marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

..... de ..... de 18.....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Carmen Casa núm. 9 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Ramon Coll y Roca	67	Masnou	Barña	Biudo	Zapatero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Ramon Coll y Roca

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....-.......

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de l Carmén .... Casa núm. 10 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Jaime Jordana y Esquirol	43	Montornés	Buña	casado	marinero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Carmen Casa núm. 19 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Coll y Patran	73	Masnou	Barcelona	Casado							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

José Coll y Patran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle del Carmen .... Casa núm. 23 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Sensát y Maristany	48	Masnou	Barña	Casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Juan Sensát y Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle del Carmen .... Casa núm. 27 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Ichart y Ballester	23	Mamou	Baiña	casado	marinero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ... .

Provincia de ...... **Distrito municipal de** ......

Calle de Carmen ...... Casa núm. 69 ...... Cuarto ...... Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Coll y Bertran	46	Manresa	Barna	casado	marino	9'70					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

...... *de* ...... *de 18* ......

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Carmen Casa núm. 51 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Batlle Berdaguer	63	Malgrat	Barna	casado	labrador						11ª
~~Antonia Coto de Batlle~~	65			"							

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Juan Batlle

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Carmen Casa núm. 67 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Maristañy y Truch	48	Masnou	Barcelona	casado	Marino	13'60					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Carmen Casa núm. 67 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvadora Galzáñez de Pagés	36		Manresa	Casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"San Bruno"

14

…VINCIA

HABITACION: Calle | Número | Cuarto

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas | Industrial — Pesetas

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 . . . . -

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de S. Bruno .... Casa núm. 1 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Carlos Marintaüy	45	Marnon	Ban.	Casado	marino						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Bruno N.º 5 Casa núm. 3 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvadora Manich y Castellá	31										11.ª
José Manich y Castellá	20										11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Salvadora Manich

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manou

Calle de S. Bruno Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Claudio Verdaguer Bosch	54	Manou	Barna	casado	marino						11ª
Juan Verdaguer Pagés	18	Manou	Barna	solt.	sombrerero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 22 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco. Mañotany.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Sn. Bruno Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rafael Bosch y Roger	50	Masnou	Barcelona	Casado							11ª
Miguel Subirach y Estor	35	Masnou	Barcelona	Casado							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Rafael Bosch

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Sn. Bruno Casa núm. 8 Cuarto Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pablo Alsina y Poch	50	Masnou	Barcelona	Casado							11.º

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1888

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S. Bruno Casa núm. 9 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gerardo Parés Estapé	48	Masnou	Barna	casado	marino	1e 83					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco. Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18.....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Bruno Casa núm. 11 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Dolores Pagés y Sanjuan	31	Manresa	Barna	viuda			25				9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18.....

El Cabeza de familia,

Dolores Pagés y Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Bruno Casa núm. 14 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
~~Juan Roger Millet~~	~~53~~	~~Masnou~~	~~Bar.na~~	~~casado~~	~~Patro de [illegible]~~	~~13.54~~					~~10ª~~
Bibiana Font~~[illegible]~~ Mills Oliver	54	Masnou	Barna	viuda							11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Roger Millet

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES **AÑO ECONÓMICO DE 18 .**

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de San Bruno Casa núm. 15 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Pons y Balada	38	Teyá	Barna	casado	Tonelero		16				10.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou día 7 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Pons

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de San Bruno Casa núm. 16 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gabriel Ballester Bugé	47	Manresa	Barña	Viudo	Pintor					60	11ª
Juan Ballester Zeller	17	id	id	soltero	id						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Gabriel Ballester

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de S. Bruno Casa núm. 18 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Rovira y Serra	68	Sans	Barna	casado	artesano						11.ª
Francisco Rovira y Comas	16	S. Pedro de Premiá	id.	soltero	id.						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 8 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

F. Rovira

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de S. Bonno Casa núm. 19 Cuarto Cajas, Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Pons y Millet	31.	Masnou		casado	tendero		25				9ª
José de Millet y de Bosch	62.	Masnou		casado	Marino	11'29					10ª
Josefa Ferrer y Montells de Millet	46	Barcelona		casada	su casa.						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18........

El Cabeza de familia,

José Pons y Millet

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Bruno Casa núm. 21 Cuarto Bajos Barrio 4.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
D. José Pages y Fabregues	66	Masnou	Barcelona	Casado	Marino					100	11.ª
Franc.co Pages y Ferrer	20			Soltero	Tonelero						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

D. José Pages y Fabregues

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Bruno Casa núm. ~~Bajos~~ 25 Cuarto Bajos Barrio 4º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
D. Julián Mira-Peix y Balls	40	Sta Eugenia de Verga	Barcelona	Casado	Jornalero					90	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

D. Julian Mira-Peix y Balls

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales.

"Adra"

33

ROVINCIA

HABITACION
Calle
Número
Cuarto

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado
Territorial — Pesetas
Industrial — Pesetas

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Adne Casa núm. 3 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Jasinte Vidal y Argimon	35	Masnou	Berña	Casada		11					1.ª
		Hazente Matanzas									
Jaime Vidal											

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de 19 de 1884

El Cabeza de familia,

Jasinte Vidal

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *Abre* Casa núm. *4* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Felipe Riera Rutllan	44 ~~[illegible]~~	Manresa	Barcelona	Casado	Ebanista		25			40	9ª
Rosenda Ventura Sorlá	42	id	id	id							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ......

El Cabeza de familia,

Felipe Riera

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Roca Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
D.ª Rosa Maristany Calva	67	Manacor	Berña	Viuda	—	32					9.ª
Rosa Maristany											

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Maristany de 14 Abril de 1887

El Cabeza de familia,

Rosa Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18.....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Adra Casa núm. 7. Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franco Galceran y Villá	47.	Buena	~~Mataro~~ Barcelona	Casado	Serrajero		19			125.	10ª
Dolores Doran y Bidal.	47.	id.	id	id							11ª
Salvador Galceran y Doran	20.	id.	id.	Soltero	id.						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Franco Galceran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Adra Casa núm. 9 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jayme Pagés Ferran	76	Masnou		Soltero	Piloto	17.87					10.ª
Pedro Pagés Bertran	28	"		Casado	Piloto	"					11.ª
Josefa Pagés Pagés	27	"		Casada							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ......

El Cabeza de familia,

Jayme Pagés

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de NTra Casa núm. 12 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Vidal y Pagés	24	Masnou	Barna	Casado	hojalatero						11ª
Carmen Pons y Salamo	25	"	"	"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 30 Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Vidal

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou.

Calle de Adra Casa núm. 12 Cuarto 1º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Geronimo Pagés y Millet	42	Canarias		Casado	Marino						11ª
Rosa Oliver de Pagés	37	Masnou		idem							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Geronimo Pagés y Millet.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Adra Casa núm. 13 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Martí Casanovas	55	Masnou	Barcelona	Casado	Marino					60	11ª
Teresa Oliber de Martí	47	Masnou	Barcelona	Casada							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Jose Martí Casanovas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Adra Casa núm. 14 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Eulalia Pagés y Oliver	55	Masnou	Barcelona	Viuda	—	—	—				11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

A ruego de la Interesada
Luis Maristany y Roig

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Adra Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	— Pesetas.		— Pesetas.	
José Regás Torrent	65	Arenys de Mar	Barna	Casado	Embarcadero		16,				10ª
Isabel J. Bárbara Gibernau	54	Teyá	"	"	—						11ª
José Regás Bárbara	32	Masnou	"	Soltero	—						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Regás

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de adua Casa núm. 16 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Bosch y Estapé	37.	marno	Marnu	Marina	casado						11ª
Pedro Verdaguer y Pagés	17.	id	Marnu	Panadera	soltero						~~11ª~~

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Adra Casa núm. 17 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Manuel Ferrer y Pagés	64	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	44,59					9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Manuel Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de a Dra Casa núm. 19 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Tomás Maristany y Mitchans	60	Masnou	Barcelona	Casado	marino	21 50					10ª
Cristina Pages y Maristany	55	"	"	"							11ª

de de 18

El Cabeza de familia,

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ...... - ......

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *Adre* .... Casa núm. *21* Cuarto ——— Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Teresa Ros de Morits	70	Manresa	Barna	Viuda	„						11ª
Juan Ros y Casals	61	D°	D°	Casado	Comercio						11ª
Teresa Casellas de Ros	46	Tona	D°	D°							11ª
Juan Ros y Casals	22	Manresa	D°	Soltero	D°						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Teresa Ros

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Adra Casa núm. 23 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Luis Maristany y Bosch	51	Mataró	Barcelona	casado	marino	—	—	—	—	—	11.ª
Melchor Maristany y Mitjans	76	"	"	soltero	"	veinticinco	—	—	—	—	10.ª
Salvadora Bosch de Maristany	30	"	"	casada	—	—	—	—	—	—	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 6 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Luis Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Adra Casa núm. 25 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
José Maraguer	31	Canubas	Barcelona	soltero	tonelero					50	11ª
Ricardo Maraguer	20	Marnus	Barcelona	soltero	peon						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

José Maraguer

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Adra .... Casa núm. 29 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	— *Pesetas.*		— *Pesetas.*	
Teresa Maristany de Maris	44	Barcelona	Re	Viuda							
Gerardo " y Maristany	20	Masnou		Soltero							11ª
Teresa " " "	14	"		"							11ª
Rosa " " "	10	Barcelona		"							

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

~~Teresa~~ Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataro

Calle de Adra Casa núm. 33. Cuarto ——— Barrio ———

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Salvador Sala Olive	48	Masnou	Barna	Casado	Marino	Veinte	"				10.ª
Leopolda Sala de Sala	45	id	id	id	"	"	"				11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Salvador Sala

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Cedra Casa núm. 35 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Noguera Carreras	64	"	Gerona	Casado	Albañil	10'14					10ª
José Noguera Colomé	26	Masnou	Barna	Casado	Pintor						11ª
Josefa Regés Giró de Noguera	26	Masnou	Barna	Casada	"						11ª
Salvador Noguera Colomé	22	Masnou	Barna	Soltero	Albañil						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Noguera Carreras

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Adra adra Casa núm. 41 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvador Orta y Sala	40	Alamon		Casado							11ª
Enriqueta Maristany y Boarbа	32	Alamon		"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Enriqueta Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de adva Casa núm. 45 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Funoy y Ruiz	43	Mamou	Mataró	Casado	Marino						11ª
Dolores Llorta de Funoy	36	"	"	"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Juan Funoy

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de **Distrito municipal de**

Calle de adra Casa núm. 27 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Boet y Vilà	67	Fossa	Gerona	Casado	Sapatero		16.				10.a
Joaquin Ventura y Robira	37	Mataró	Bcna	Casado	Sapatero						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

José Boet y Vilà

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Adra Casa núm. 51 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Feliciano Coll Pujadas	67	Masnou	Barcelona	Casdo	Marino	Nada	"	"	.	Nada	11ª
Jaime Roser Alsina	72	Masnou	"	Soltero	id	38.09					9ª
Carlos Roser Alsina	61	id	"	Viudo	id	[illegible, crossed out]					11ª
Gerardo Coll Rosés	30	id	"	Casado	id	Nada					11ª
Feliciano Coll Roses	22	id	"	Soltero	id	"					11ª
Teresa Rosés de Coll	55	id	"	Casada	id	"					11ª
Candelaria Roses Pagés	23	Valencia	"	Casada	"	"			.		11ª
Teresa Roses Pagés	16	Masnou	"	Soltera	"	"					11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Feliciano Coll

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Ndra Casa núm. 63 Cuarto toda Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Estol y Balls	34.	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"				11ª
						"	"				
Dolores Codina	31.	Masnou	Barna.	Casada	"	"	"				11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Juan Estol

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Adra Casa núm. 57 Cuarto Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Martí Maristany	52	Masnou	Barna	casado	marino	21,13					10ª
Celestina Maristany de M.	46	"	"	casada	sin						11ª
José Martí Maristany	23	"	"	soltero	marino						11ª
Teresa Martí Maristany	17	"	"	"	sin						11ª
Celestina Martí y Maristany	14	"	"	"	sin						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 23 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Celestina Maristany de Martí

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Adra Casa núm. 52 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Fran.co Maritany y Ramentol	68		Barcelona	Viudo	marino	116'76					9.a
Fran.co Maritany Fabregas	25		id	casado	id						11.a
Balbina Pages y Fabregas	23		id	casada							11.a
Jose Maritany y Fabregas	18		id	Estudiante							11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Fran.co Maritany y Ramentol

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Adra Casa núm. 63 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Benita Vidal Duran	64	Marnou	Bar.na	Viuda		18'67					10.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Benita Vidal Duran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Cedre Casa núm. 65 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*				
José Mirambell	68	Masnou		Viudo	Marino	23'24					10.ª
Angela Mirambell	26	id.		Soltera	de su sexo						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Mirambell

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Adra Casa núm. 67 Cuarto .... Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Castellá y Plá	66		Barcelona	Casado	Marina	39'23					9.ª
Josefa Codina de Castellá	49			"							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 1888

El Cabeza de familia,

Antonio Castellá

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Adra Casa núm. 69 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Roca Gibernau	40	Masnou	Barna	Casado	Carpintero						
María Coll Ubiñana	32	idm	idm	idm							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18..

El Cabeza de familia,

José Roca

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de *adra* Casa núm. *71* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Sedomi Barango Igual	40	Butanava		Casado							11ª
María Coma de Bat y Butanoba	28	Delaroca Santajuan		id							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Adra Casa núm. 73 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gabriel Alsina	61	~~Masnou~~	Barna	Casado	Marino						11ª
Dolores Sayol Casals	60	"	"	"		12 87					10ª
José Alsina Sayol	33		"	Soltero	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18*....

El Cabeza de familia,

Gabriel Alsina

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Adra Casa núm. 75 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisca Sayol	79	Masnou	Barcelon	Vida							11ª
Juan Genís y Sayol	37	"	"	Soltero	Albañil						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

Francisca Sayol
El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales

"Sta Ana."

42

CLASE de cédula que debe expedírsele	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tiendu ó casa particular donde presta sus servicios	Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Territorial — Pesetas	HABITACION: Cuarto	Número	Calle	ROVINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sta. Ana Casa núm. 1 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Llampallas Creixell	53		Barna	Casado	Com.te	69'86					9.ª
Leocadia Maristany Llampallas	40		"	"	Su casa						11.ª
Antonita Llampallas Maristany	18		"	Soltera	"						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Pedro Llampallas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Sta. Ana Casa núm. 3. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Eulalia Pages Vª de Sapojuan	70	Manresa	Barna.	Vdª.	Su casa	20'90					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Eulalia Pagez

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonia Alsina de Bosch	45	Masnou	Barna	Viuda	Tendera	2113					10ª
Gerardo Bosch Alsina	32	"	"	Casado	[illegible]						11ª
Rosa Alsina Mariitany	46	Peinadora									11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Marzo de 1888

El Cabeza de familia,

Antonia Alsina

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de 1ª Ave Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Pons Farís	63	S. Ginés de Vilasar	Barcelona	casado	Picapedrero					75	11ª
Maria Bonamusa de Pons	61	id	id	id							1ª
Juan Pons Bonamusa	28	id	id	soltero	id						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

por mi Padre
Juan Pons

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 6 Cuarto bajos Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pablo Isern Garcia	52	Mogardo	Ban	Casado	Marino	28	—	—	Habana	nada	10ª
Carmen Maristany	50	Masnou	id	id	ninguna	—	—	—	Sta Ana 6	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pablo Isern Garcia

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18...

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Santana Casa núm. 4 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Isidro Olivé Millet	31	Masnou	Barña	soltero	marino	—	—	ignorase	Sta Ana 7	—	11a
José Olivé Millet	24	id	id	id	id	—	—	id	id	—	11a
Teresa Olivé Millet	21	id	id	id	ninguna	—	—	ninguna	id	—	11a

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

J. Olivé Millet

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Sta. Ana Casa núm. 8 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Tomás Gibernau y Maristany	47	Masnou	Barna	casado	marino	2068					10.ª
Modesta Maristany Sensat	41	"	"	casada							11.ª
Angela Gibernau y Maristany	17	"	Barna	soltera							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Tomas Gibernau y Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barna. **Distrito municipal de** Masnou.

Calle de Sta Ana Casa núm. 9 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gerardo Maristany y Truch	49	Masnou	Barno	Casado	Marino	19 57					10a
Ana Ysern y Pagés	39	Masnou		Casada	Ninguna						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18*....

El Cabeza de familia,

Gerardo Maristany y Truch

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Santa Ana Casa núm. 10 Cuarto ——— Barrio ———

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Luciana Bertran Mitjans	49	Masnou	Barna	Viuda	"		"	"	"	"	11.ª
Isidra Plá Bertran	21	id	id	Solt.	"		"	"	"	"	11.ª
Luciana Pla Bertran	17	id	id	Solt.	"		"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

Luciana Bertran y Mitjans

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Sta Ana .... Casa núm. 14 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Riera Calvet	58	Masnou		viuda							11a
Josefa Vilá Riera	34	"		viuda							11a
Maria Vilá Riera	30	"		soltera							11a
Rosa Sensat Vilá	14	"		"							11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18*....

El Cabeza de familia,

Josefa Riera Calvet

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Santa Ana Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Pagés y Manau	55	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	15'15	—	—			10ª
Saturnina Fábregas y Plá	53	Id	Id	Casada	Su casa	38'31	—	—		Propiedad	9ª
Jaime Pagés y Fábregas	18	Id	Id	Soltero	Escritorio	—	—	—			11ª
Agapita Pagés y Fábregas	15	Id	Id	Soltero	Estudiante	—	—	—			11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jose Pages y Manau

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Sta Ana Casa núm. 16 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Franco Curoi y Llauger	57	Valls	Tarragona	Casado	marino	40	oo	oo	oo	oo	10ª
Amelia Castells y Pla	46	Mataró	Barcelona	Casada	oo	oo	oo	oo	oo	oo	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 22 de abril de 1888

El Cabeza de familia,

Franco Curoi

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Sta Ana Casa núm. 11 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisca Alsina viuda de Roca	54 a.		Bna	Viuda							11a
Pedro Roca Alsina	25		"	Soltero	Marino						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 .....

El Cabeza de familia,

Francisca Alsina de Roca

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 18 Cuarto toda Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Geronimo Alsina Ferrer	47	Masnou	Barna	Casado	marino	23'46					10.ª
Josefa Millet Olivé	42	"	id	id							11.ª
~~Geronimo Alsina Millet~~	~~20~~	"	id	Soltº	id.						~~[illegible]~~
Rosa Alsina Millet	16	"	id	soltera							11.ª

Masnou 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Gerónimo Alsina Ferrer

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ...

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** ...

Calle de S. Ana Casa núm. 19 Cuarto ... Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
José Cores y Roses	62	Masnou	Barcelona	casado							11ª
Rosario Font de Cores	60	"	"	"							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

... de ... de 18...

El Cabeza de familia,

José Cores y Roses

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** ....

Calle de S. Ana .... Casa núm. 20 Cuarto .... Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Mirambell y Martí	53	Masnou	Barcelona	casado	marino						11ª
Dolores Duran de Mirambell	47	"	"	"							11ª
José Mirambell y Duran	21	"	"	soltero	marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 .....

El Cabeza de familia,

Jaime Mirambell y Martí

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barña   Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana   Casa núm. 22   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Josefa Pagés y Alsina	68	Masnou	Barña	Viuda	Ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Josefa Pagés Vª de Fern

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 24 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Dorotea Pagés de Vurell	45	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Dorotea Pagés de Vurell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 25 Cuarto tienda Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Cuttell Roca	50	Alella	Barna	Casado	Marino	—		—	—	—	11a
Filomena Manau Feuch	42	Masnou	id.	id.	Tienda	36'98	—	—		—	9a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Cuttell y Roca

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Santana Casa núm. 26. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Carreras	43	Areiñs	Barcelona		Sapatero						11ª
Martina Gual	38	Mataró		Casado							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1888

El Cabeza de familia,

Francisco Carreras

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Santa Ana Casa núm. 30 Cuarto ——— Barrio ———

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Pages Pages	34	Masnou	Barna	Casado	Piloto	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Pla Bertran	27	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Jaime Pages

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Santa María Casa núm. 31 Cuarto " Barrio Ocata "

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Rovés de Millet	52	"	"	Viuda	"						11ª
Pepita Millet.	18			Soltera	"	{	{	{	{	{	11ª
Juan Millet.	22			[illegible]	Pelota						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 26 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Josefa Rovés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ...

Provincia de ...

Distrito municipal de ...

Calle de S. Tona Casa núm. 32 Cuarto ... Barrio ...

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Cartañy y Pettit Peñck	60	Mataró		Viuda							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

... de ... de 18...

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S. Ana Casa núm. 4 Cuarto 1.º Casa Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
D. José Camudas y Horta	56	Masnou	Barna	Casado	Albañil	85					9.ª
D.ª Guadalupe Sanz	45	id	id	id							11.ª
D. Juan Camudas y Sans	22	id	id	Soltero	Estudte						id
D. José Camudas y Sans	17	id	id	id	id						id

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

de de 18

El Cabeza de familia,

José Camudas y Horta

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 - 89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Plaza San Ferran Casa núm. 3 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Palobi y Mas	64	Arenys de Mar	Barcelona	casado	Zapatero		16				10ª
Rosa Comudas y Orta	60	Manresa	ydem	casada							11ª
Daniel Palobi y Comudas	26	ydem	ydem	soltero	Zapatero						11ª

Manresa 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Palobi

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Plaza de Ocata Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Prat y Comas	35	S. Coloma de gramanet		Viuda	tienda Comestibles	—	25			110	9.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Josefa Prat

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Santa Ana Casa núm. 35 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonia Ballester Corbera	49	Vallromanas	Barna	viuda	—						11ª
Rosendo Ramentol Ballester	19	Masnou	"	soltero	panadero						11ª

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Antonia Ballester

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Santa Ana Casa núm. 36 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	— *Pesetas.*		— *Pesetas.*	
Maria Sampera y Puig	60	Masnou	Barna	viuda	—	21'59					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Maria Sampera

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Santa Ana Casa núm. 37 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Paula Fortis Elias	70	Manresa	Barna	viuda	ninguna						11.ª
Nieves Fontanills Fortis	43	idem	idem	solt.ª	id.						11.ª
Maria Fontanills Fortis	39	idem	idem	viuda	id.						11.ª
Manuel Millet Fontanills	16	idem	idem	solt.º	comercio						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 20 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ...

Provincia de ...

Distrito municipal de ...

Calle de Sta Ana ... Casa núm. 38 ... Cuarto ... Barrio d. Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvador Arimon y Giró	39	Masnou	Barna	Casado	Marino						11ª
Fidela Miret y Arcés.	34	id	id	id							11ª
Angela Arimon y Miret	14	id	id								11ª
Francisca Arimon y Miret	11	id	id								
Juan Arimon y Miret	8.	id	id								

Masnou 18 de abril de 1888

El Cabeza de familia,

S. Arimon

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Santa Ana Casa núm. 39 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Amelia Ferrer Bertrán	37	Masnou	Barna	soltera	—						11ª

Masnou 12 de Abril de 1883

El Cabeza de familia,

Amelia Ferrer

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Sta Ana Casa núm. 40 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Maristany y Maristany	42	Masnou	Barcelona	Viuda	—						11.a
Teresa Bertran y Maristany	18	id	id	Soltera	—						11.a
Rosita Bertran y Maristany	16	id	id	Soltera	—						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Rosa Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Santa Ana Casa núm. 42 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Matilde Castany Pañell	53	Masnou	Barna	viuda	sin	52'52					9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Matilde Castany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Sta Ana Casa núm. 43 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Villà Serra	42	S. Ginés de Vilasar	Barcelona	casado	Profesor	0 „	0 „	0 „	Escuel. de 1ª enseñanza	Habita en la propia casa de su padre	11ª
Petra Llampallas Parcet	31	id	id	id							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jaime Villà

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Sta Ana Casa núm. 43 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pedro Mártir Vitt. Sayol	79	S. Ginés de Vilasar	Barcelona	Viudo		40 „	0 „	0 „		Habita en su	9ª
Josefa Vitt. Serra	44	id	Barcelona	Soltera						propia casa	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Por no saber escribir, á ruego suyo firma su hijo

Jaime Vitt.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Santana Casa núm. 44 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gerardo Maristany	74	Mamon	Barcelo	viudo	marino	30,44					9ª
Manuela Maristany	46			Soltera	Sirvte						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Gerardo Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Sta Ana Casa núm. 46 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Antonio Gibernau y Maristany	40	Masnou	Barna	casado	marino						11ª
Teresa Maristany Sensat	34	"	"	"							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Antonio Gibernau

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Santa Ana Casa núm. 47 Cuarto Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Millet y Sust	61	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	200	"	"	150	9ª
Rosa Pla y Bertran	56	"	"	"		"	"	"	"		11ª
Jaime Millet y Pla	21	"	"	Soltero							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 22 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Millet y Sust

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Santa Ana Casa núm. 47 Cuarto Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
B. Alsina y Ferrer.	42.	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	200	11ª
Rosa Millet de Alsina.	35	"	"	"							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

B. Alsina y Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Santana Casa núm. 54 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franco Tierre macia	49	masnou	Barcelona	casado	Carbonero		16				10ª
Franca Genis de Tierre	46	masnou									11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Franco Tierre

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Santa Ana Casa núm. 57 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	
Jaime Alsina y Maristany	60	Masnou	Barcelona	Casado	Comercio	"	"	"			11ª
Generosa Maristany	46	id.	id	id.							11ª
Tomas Alsina	22	id	id	Soltero	Marina						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Jaime Alsina

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San tana Casa núm. 58 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Francisco Casals y Oliver	66	Regular	Barcelona	Casado	Marino						11.ª
Antonia Pagés y Fabregas	53	id	"	"	"						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Francisco Casals y Oliver

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales.

"San Felipe"

42

OVINCIA

HABITACION: Calle | Número | Cuarto

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas | Industrial — Pesetas

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Felipe Casa núm. 1 ~~Cuarto~~ Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pablo Bertran Mariestany	62	Masnou	Barcelona	casado	Marino	25 26					9a
Dolores Valldenen Estapé	38	Idem	Idem	Idem	Ninguna						11a
Luis Bertran Valldenen	17	Idem	Idem	soltero	Estudiante						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

19 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pablo Bertran

CÉDULAS PERSONALES   AÑO ECONÓMICO DE 1886

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de San felipe nº 8º Casa núm. .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Isern y Garcia	59	Mugardos	Coruña	casado	Marino	21 13					10ª
Rosa Millet y Oliver	53	Masnou	Barcelona	Idm	ninguna						11ª
Jaime Isern y Millet	21	Idm	Idm	soltero	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

José Isern y Garcia

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Arturo Roig Borrás	41	Reus	Tarragona	Soltero	Pintor	—	—	—	—	50	11ª
Magdalena Borrás Llosas	65	"	"	Viuda	—	—	—	—	—	—	11ª
Benito Roig Vernet	19	"	"	Soltero	Pintor	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Arturo Roig.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de S.n Felipe Casa núm. 3 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pablo Pagés y Ferran	75	Manresa	Barcelona	Soltero	Marino	23.					10.ª
Pedro Pagés y Ferran	64	ýd	ýd	ýd	ýd						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

á 10 de Abril de 1892

El Cabeza de familia,

Pablo Pagés y Ferran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 á 89.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 5 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Isidro Maristany Hombravella	66	Masnou	Barna	casado	marino	23					10.ª
Eulalia Casals Hombravella	55	id	id	id	su						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Isidro Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de San Felipe .... Casa núm. 7 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosario Pagés de Ribas	46	Manon	Barcelona	Viuda		23'24					10ª

Rosaria Pagés.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Sn Felipe Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Mariano Carbonell Carrera	29	Alpens	Barna	casado	jornalero	—	—			90	11a
Francisca Matas Mora	28	Mataró	id. id.	id. id.	—						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Mariano Carbonell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Marcelino Suñol Fabregas	64	Masnou	Bar.na	casado	Marino	23'24	00	00			10.ª
Antonia Plá Millet	58	"	"	"		00	00	00			11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Marcelino Suñol

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de San Felipe Casa núm. 10 Cuarto Tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Timoteo Sanz y Comas	29	Mataró	Barcelona	Casado	Tienda						11ª
Antonia Guardiá y Sanpera	27	Mataró	Barcelona	Casada	Tienda		60				9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 13 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Timoteo Sanz

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Felipe Casa núm. 11 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Franco Ventura Pagés	60	Masnou	Barna	Casado	marino	17'16					10a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Franco Ventura

CÉDULAS PERSONALES | **AÑO ECONÓMICO DE 18**

Provincia de Barcelona | **Distrito municipal de**

Calle de San Felipe nº 13 Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
María Roses y Serra	65	Sarriá	Barna	Viuda							11ª
Bernardino Pujadas y Dey	28	Manresa	id	casado	Albañil						11ª
María Pons y Pujadas	33	id	id	casada							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de 6 de 18

El Cabeza de familia, María Roses V. Pons

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de San Felipe Casa núm. 13 Cuarto bajo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Manuel Pagés Maristany	50	años		Casado	marina						11ª
Francisca Roqueta Maristany	44	"		"							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Manuel Pagés

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Sn Felipe Casa núm. 13 Cuarto principal Barrio Octava

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jacinto Maristany y Morbrau de	79	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	42'78					9ª
Encarnacion Maristany	60	ydm	ydm		ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Abril 10 de .... de 1884

El Cabeza de familia,

Jacinto Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mainou

Calle de San Felipe Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Senat Sanjuan	55	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	47'25	120				9ª
Aurora Oliver Millet	38	"	"	"	Ninguna						11ª
Inés Senat Maristany	24	"	"	Soltera	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 Abril de de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Senat

[illegible]

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Felipe Casa núm. 17 Cuarto 2º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gertrudis Rosés Serra	56	Sans	Barna	Viuda	ninguna						11ª
Rosa Simuel Rosés	23	Masnou	idem	Soltera	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Gertrudis Rosés y Serra

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Sn Felipe Casa núm. 17 Cuarto 2º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Vinent Preto	40	Villacarlos	Mahon	casado	músico	\	\	\	\	100	11ª
Eulalia Catalina Benigna	29	Barna	..	casada	..	\	\	\	\	.	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

José Vinent.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 19 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Isabel Millet y Oliver	36	Masnou	Barcelona	Casado	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Isabel Millet

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona. **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn. Felipe Casa núm. 21 Cuarto --- Barrio ---

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Ysern y Curell.	49		Barcelona	casado	marino	21'13.					10.ª
Cecilia Fabregas	41		"	casada	—						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou, 10 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Felipe Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Pagés Millet.	33	Masnou		Soltera	Ninguna						11ª
Elisa Pagés Millet	31	Barceloneta		Soltera	idem						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Rosa Pagés de Abril 22 de 1888

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES **AÑO ECONÓMICO DE 1888.**

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 33. Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rita Olivé y Millet	70	Masnou	Barcel.ª	viuda	ninguna	19 12					~~11ª~~ 10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Rita Olivé y Millet

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de San Felipe Casa núm. 35 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Millet Pons	años 76	Masnou	Barna	viudo	Marino	23'24					10.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1888

El Cabeza de familia,

Jaime Millet

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Felipe .... Casa núm. 31 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Juan Sanjuan y Millet.	31	Masnou	Barna	Casado	Marino						11ª
Antonia Oliver Pagés.	33	Masnou	Barna	Casada							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Juan Sanjuan y Millet

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de S. Felipe Casa núm. 41 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Da Antonia Alsina Torras	72	Manresa	Barna	Viuda	—	22					10.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 18 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Antonia Alsina y Torras

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Felipe Casa núm. 13 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Salvador Millet Sust	29	Manresa	Barna	Soltero	Piloto						11ª
Teresa Millet Sust	34	Id	Id	Id	Ninguna						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Salvador Millet

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 45 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Vilanova Carol	48	Vellmunt	Lérida	casado	peon						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Vilanova

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de L. Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 51 Cuarto Barrio Ocatá

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Fra.co Surt Andiñach	57	Masnou	Barcelon	Casado	Calafate		16				10ª
José Surt Buscarons	29	,,	,,	Soltero	Cortante		16				10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 6 Marzo de 1888

El Cabeza de familia,

Fra.co Surt Andiñach

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1884

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S. Felipe Casa núm. 53 Cuarto Barrio 9.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gabriel Mora Francí	52	Masnou	Barc	casado	carbonero						11.ª
Maria Saragosa	47	Mataró	"	casada	"						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instruccion.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,
Gabriel Mora

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Felipe Casa núm. 55 Cuarto —— Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Agustina Coll de Sala	76	Masnou	Barcelona	Viuda	———	20.5					10ª
Franco Sala y Coll	51	Id	Id	Id	Piloto	..					11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Agustina Coll de Sala

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de San Felipe Casa núm. 59 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Esmeralda Oliver Bertran	36	Mas[illegible]	Barcelona	Casada							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Esmeralda Oliver

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn Felipe Casa núm. 61 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Carmen Bertran Mitjans	58	—	Barcelona	Viuda	—	—	—	—			11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Carmen Bertran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S. Felipe Casa núm. 63 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Bárbara y Llort.	58		Barcelona	casado	Calzador						11ª
María Ponsa de Barbara	52		"	casada	"						11ª
Crisanto Bárbara y Ponsa	25		"	casado	"						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Pedro Barbara

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Sn Felipe Casa núm. 65 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Gurgui y portas	56	Cardedeu	Barcelona	Casado	Carpintero						
Catarina Roca de Gurgui	60	Marnou	Barcelona	Casada							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Jose Gurgui

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S Felipe Casa núm. 69 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Ferrer Pajés	30	Alarcon	Barcelo	Casado	Pintor						11ª
Clotilde Matas Ferrer	27	id	id	id	[illegible]						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de San Felipe 80 Casa núm. 73 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Sala y Rodergas	55	Berga	Barcelona	Casado		"	60.				9.ª
Rosa Anglada y Comas	50	Mataró	Barcelona	Casada		"	"				11.ª

~~17 Abril~~ Manresa 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jose Sala

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de S. Felipe Casa núm. 77 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Dolores Mora Casals	37	Manresa		Casada							11ª
Gerardo Pla ausente quedado en America											

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

Dolores Mora

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona. **Distrito municipal de** Masnou.

Calle de San-Felipe. Casa núm. 79. Cuarto toda. Barrio Ocata.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Maristany Corchs.	49.	Masnou.	Barña.	Casado.	Piloto.						11ª
Tomasa Roosés Sensat.	47.	Id.	Id.	Id.	Ninguna.	24.70.					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou dia 14 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Juan Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S. Felipe . . . Casa núm. 83 Cuarto toda Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad. (años)	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Rosés Mitjans	65	Masnou	Bar^na^	Viudo	Marino	23'24	〃 〃	〃 〃	〃 〃 〃	〃 〃 〃	10ª
José Ferrer Ferrer	27	id	id	Casado	id	nada	〃 〃	〃 〃	〃 〃 〃	〃 〃 〃	11ª
Prudenta Rosés de Ferrer	24	id	id	id	〃 〃	〃	〃 〃	〃 〃	〃 〃 〃	〃	11ª
Rosa Plá Fontanills	27	id	id	Soltera	〃 〃	〃	〃 〃	〃 〃	〃 〃 〃	〃	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Rosés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Felipe Casa núm. 85 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Tomas Curell y Maristany	47	Masnou	Barna	Casado	Marino	17 76					10a
Lorenza Iern y Pagés	39	Masnou	Barna	Casada	ninguna						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Tomás Curell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de S.n Felipe Casa núm. 83. Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Oliver y Suñol	53	Masnou	Barna	casado	Marino	69'22					9.a
Rosa Suñol y Casellas	49	ydm	id	casada	sin	26'38					9.a
~~Juana Oliver y Suñol~~	~~12~~	"									
~~Pedro Oliver y Suñol~~	~~6~~	"									

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Oliver y Suñol

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de ......

Distrito municipal de ......

Calle de San Felipe Casa núm. 93 Cuarto ...... Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	— *Pesetas.*		— *Pesetas.*	
Tomas Fabregas y Alsina	35	Mamou	Baña	casado	Marinero						11.ª
Teresa Pages y Pages	31	"	"	casada							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

...... de ...... de 18......

El Cabeza de familia,

Teresa Pages de Fabregas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Felipe Casa núm. 95 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Vª Marfa	70	Teya	E. Mataró	Viuda	tienda		25		Masnou		9ª
Mariana Marfa	40	Masnou	"	Viuda		19'34					10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 1888

El Cabeza de familia,

Josefa Vª de Marfa

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....-.......

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Felix ..... Casa núm. 94 ..... Cuarto .... Barrio ....

Sans

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jose Puyades	43	~~estatura~~	Masnou	Casado	Carbonero		16				10ª
Rose Bueno	36	~~[illegible]~~	Masnou	Casada							11ª
		Tiana									
		Bensdorte									

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Jose Puyades

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales

"Quintana"

51.

[...]ROVINCIA	HABITACION			Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Calle	Número	Cuarto.	Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 1 Cuarto toda Barrio 3ª

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Manuel Alsina Rosés	34	Masnou	Barna	Soltero	Albañil	42.36	"	"	"	"	9ª
Ginés Riera Gendre	30	Ametlla	"	"	labrador				"		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Mayo de 1888

El Cabeza de familia,

Manuel Alsina Rosés

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de la Quintana Casa núm. 3 Cuarto .... Barrio 3.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Agustin Tabugas y Marufany	36	sana	Barcelona	casado	marino						11.ª
Celestina Gensat de Tabugas	37	″	″	″	ninguna						11.ª
Rosa Marufany de Gensat	73	″	″	viuda	″	21.73					10.ª
Eulalia Tabugas y Gensat	13	″	″	soltera	″						
Maria Tabugas y Gensat	5	″	″	″	″						

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 1888

El Cabeza de familia, Agustin Tabugas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 4 Cuarto Principal Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Millet y Bertran	74	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	25					10ª
Dorotea Duran Millet	36	Ydm	Ydm	Soltera	Sirviente						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 11 Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Millet

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de Quintana Casa núm. 5 Cuarto todo Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Ros y Estapé	23	Manresa	Barna	Viuda	Su casa	"	"	"			11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de .... *de 18*

El Cabeza de familia,

Rosa Ros y Estape

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** ~~Mataró~~ Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 6 Cuarto . Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Felix Orta Monstany	82	Masnou	Barna	Casado	Marino	23	"	"	"	"	10ª
Francisca Millet Bertrán	79	id	id	id	.	.	.	.	"	.	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instruccion.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 13 Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Felis Orta

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mataró

Calle de Quintana Casa núm. 7 Cuarto —— Barrio ——

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Fontanills Fern	64	Varon	"	Casado	Ninguna	16	"	Ninguna	"	"	10ª
Rosa pagés de Fontanills	62	Hembra	"	id	"	"	"	"	"	"	11ª
Antonio Fontanills pages	30	Varon	"	Soltero	Del Comercio	"	"	Conforme	"	"	11ª
Marcelino Alsina Roca	40	id	"	Casado	Marino	"	"	id	"	"	11ª
Antonia Fontanills de Alsina	34	Hembra	"	Casada	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Abril 18 de Marzo de 1888

El Cabeza de familia,

Francisco Fontanills Fern

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de la Quintana ..... Casa núm. 8 ..... Cuarto todo ..... Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pablo Alsina Sayol	69	Manacor	Baleares	Casado	Ninguna	Nada	Nada	Ning.ª	Quintana 8		11.ª
Antonia Mirambell de Alsina	65	"	"	"	"	28 Ptas.	—	"	"		10.ª
Tomás Alsina Mirambell	37	"	"	"	Industrial	—	37'52	"	"		9.ª
Irene Oliver de Alsina	35	"	"	"	Ninguna	—	—	"	"		11.ª
Damian Alsina Mirambell	22	"	"	Soltero	Del Com.º	—	—	"	"		11.ª

Manacor 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

P. mi Sr. padre

Tomás Alsina

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 9 Cuarto toda Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Teresa Pagés de Codina	62	Masnou	Barna	Viuda	Su casa	20	"	"	"	"	10ª
Luis Codina y Pagés	40	"	"	Soltero	Socio	"	"	"	"	"	11ª
Salvador Codina y Pagés	28	"	"	"	Piloto	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Teresa Pagés de Codina

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 10 Cuarto todo Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Carolina Iglecias de Codina	42	Masnou	Barna.	Viuda	Sucasa	30	"	"			9ª
Jaime Codina Iglecias	22	"	"	Soltero	Empleado	"	"	"			11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 19 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Carolina Iglesias

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18......

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de Quintana Casa núm. 14 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Suñol Casellas	52	Manou	Bna	Casado	Chocolate	3676					9ª
Adelayda Unber Suñol	40	"	"	"	"						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Pedro Suñol

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Quintana Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Vives Maristany	53	Masnou	Barcelona	Casado	Sastre					60,,	11ª
Franc.ca Ventura Vidal	54	id.	id.	id.		&	24				10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

 de de 18

El Cabeza de familia,

José Vives

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Quintana Casa núm. 16 Cuarto 1º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gerardo Bertran Maritany	62	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	70	11ª
Teresa Maritany Rosés	48	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª
Generosa Bertran Maritany	18	id	id	Soltera	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Gerardo Bertran Maritany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Quintana Casa núm. 18 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaléza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.				
Josefa Sisa ~~Vda~~ ~~Fontrodona~~	49	Premiá		Vda			25				9ª
Lorenzo Sisa Fonrodona	43.	Premiá		Soltero	Marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Josefa Sisa Vda de Duran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Dirtana 18 Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Martí y Mora	30	Manresa		Soltera							
Silvestre Martí esta		aucenta	Merida								

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Josefa Martí Mora

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Quintana Casa núm. 20, Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	CONTRIBUCION Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Agustina Parés de Sensat	65	Masnou	Barcelona	viuda	"	110'20					9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Agustina Parés de Sensat

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Quintana — Casa núm. 24 — Cuarto — Barrio Ocata —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Oliva —	66	Mataró	Barna	casado	marino	24 —	"	"	"	"	10ª
Teresa Llampallas Oliva	65	yd	yd	yd	"	"	"	"	"	"	11ª
Jose Castells y Pla —	44	yd	yd	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 20 — de Abril — de 1888

El Cabeza de familia,

Jaime Oliva

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Junta .... Casa núm. 26 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.				
Gabriel Maristany Ramentol	48	hombre	Barcelona	casado	marino						11ª
Eulalia Olivé de Maristany	43	mujer	"	casada	ninguna						11ª
Aurelia Olivé y [illegible]	35	"	"	soltera	"						11ª

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Eulalia Olivé

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** ~~Quart~~ Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 28 Cuarto toda Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	— *Pesetas.*		— *Pesetas.*	
Buenavª Ferrer y Ferrer	33	Masnou	Barna	Casado	Marino	—	—	—	—	250	11ª
Angela Rovira de Ferrer	31	"	"	"	—	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Buenavª Ferrer Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 30 Cuarto —— Barrio —— Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Ramon Llopis Ruiz	37	Hospitalet de Llobregat	Barna	Casado	Profesor				San Felipe 49. Colegio.		11.ª
Catalina Bertrand Van Reet	31	Lóndres Inglaterra	Inglaterra	"							11.ª
Margarita Ruiz Nonell	68	Hospitalet Llobregat	Barna	Viuda							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Ramon Llopis Ruiz

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Quintana Casa núm. 34 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. — Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Pagés y Orta	54	Manresa	Barcelona	casado	Panadero	"	"	"	casa particular	125	11ª
Josefa Duran	52	"	"	"							11ª
Antonio Pagés Duran	26	"	"	soltero	Panadero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

José Pagés

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888 á

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Quintana Casa núm. 35 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
D. Eudaldo Agell y Gomiá	48	Badalona	Barna	casado	Profesor	50	58	00			9.ª
Asunción Agell Ygeop	44	Barcelona	id.	"	—	—	—				11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barna 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Eudaldo Agell y Gomiá

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Quintana Casa núm. 39 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Carmen Flora de Bertran	45	Manon	Barna	Casada							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ......

El Cabeza de familia,

Carmen Flora de Bertran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 20. Cuarto toda Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pio Ramentol y Maristany	64	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"				11a
Fransisca Sanjuan Bertran	52	Masnou	Barna	Casada	"	"	"				11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Pio Ramentol

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Quintana .... Casa núm. 41 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Ferrer Pagés	74	Mamou	Barña	Casado							11ª
Joaquina Roca Vestid	66	"	"	"							11ª
Josefa Ferrer Roca	30	"	"	"							11ª
Joaquina Carreras Roca	36	"	"	Soltera							11ª
Antonia Moner Nuera	33	San Feliu Guixols	Gerona	Viuda							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Ginés Carreras (ausente)

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 42 Cuarto ...... Barrio 2º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Ramon Brunet y Cot	51	Brull	Barña.	Casado	Profesor de párvulos.	"	"	"	"	74	11ª
Dolores Cussió y Torrens	32	Masnou	Id.	Id.	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Ramon Brunet y Cot.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Quintana Casa núm. 43 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Agustín Maristany Isern	82	Masnou	Barna.	viudo	marino	65 54					9.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Agustín Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Quintana Casa núm. 44 Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Isidro Fabregas Alsina	32	—	Barcelona	Casado	marino	—	—		—	—	11ª
Concepcion Isern Fabregas	21	—	id	id	—	—	—	—	—		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Concepcion Isern

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Quintana Casa núm. 44 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Isidro Iborra Maristany	54	—	Barcelona	viudo	marino	17'66	—	—	—	—	10ª
Isidro Iborra Fabregas	25	—	"	soltero	id	—	—	—	—	—	11ª
Francisco Iborra Fabregas	15	—	"	id	ninguna	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 14 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Isidro Iborra

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 47 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pablo Pagés y Orta	39	Masnou	~~Barna~~	casado	Marino						11ª
Marcelina Suñol de Pagés	33	id	id	id							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

p.p. de mi Esposo

M. S. de Pagés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Curtana Casa núm. 18 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	
D. Pedro Ayma y Mora	60	Masnou	Barcelona	viudo	Marino						11.ª

D. Pedro Ayma y Mora

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 49 Cuarto toda Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Benita Mariscany Cordis	44	Masnou	Barna	Casada	Su casa	"	"	"			11ª
Juanita Mariscany Bertran	22	"	"	Soltera	"	"	"	"			11ª
Pepita Mariscany Bertran	16	"	"	"	"	"	"	"			11ª
Gerardo Mariscany Bertran	21	"	"	"	Aprendiz	"	"	"			11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Benita Mariscany

CÉDULAS PERSONALES — AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 51. Cuarto — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Geronimo Plá Font	54	Masnou	Barna	Casado	Marino	22	—	—	—	—	10ª
Rosa Maristany de Plá	46	id	id	id	—	—	—	—	—	—	11ª
Gerardo Plá Maristany	25	id	id	Soltero	Marino	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Gerónimo Plá

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manion

Calle de Quintana Casa núm. 52 Cuarto toda Barrio Oeste

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Juan Illamola Llagustera	58	Rupit	Barña	casado	Farmco		69,72			250	9ª
Dolores Casterás y Prat	39	Bordea	Tarragona	casada							11ª
Rosa Casterás y Prat	42	id	id	viuda							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Juan Illamola

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona. **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Quintana 54 Casa núm. 57 Cuarto todo Barrio 3.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Pagés y Orta	33	Masnou	Barna	Casado	marino		25				9.ª
Dolores Oliver Millet	28	id	id	id	ninguna						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 18 Abril de 1888.

El Cabeza de familia.

Juan Pagés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barna

Distrito municipal de

Calle de Aquitana Casa núm. 54 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
José Mora y Estapé	37	Manresa	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	20	11ª
Francisca Maristany y Vidal	31	"	"	"	"	"	"	"	"		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barna 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Mora

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de *Quintana* Casa núm. *35* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvador Blanchar y Blanch	*38*	*Montornes*	*Barna*	*Casado*	*Jornalero*		*13*			*100*	*10ª*

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou *8* de *Abril* de 18*88*

El Cabeza de familia,

Salvador Blanchar

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Quintana Casa núm. 56 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Luis Pages Oliver	74	Masnou	Barna	Casado	Marino	21 73					10.ª
Eulalia Bertran Maristany	69	"	"	id							11.ª
Agustina Pages y Bertran	40	"		Soltera							11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Luis Pages

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18.......

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Quintana Casa núm. 58 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Prudencio Curell Bertran	39	Masnou (?)		casado	marino						11ª
Rosa Mirambell ~~de Curell~~ Maristany	35	id		casada							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

.... de .... de 18..........

Por El Cabeza de familia, ausente

Rosa Mirambell Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES | **AÑO ECONÓMICO DE 18**

Provincia de Barcelona | **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 59 Cuarto toda Barrio de Ozata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Rosa Estivil de Sebria	72	Premiá	Barna	Viuda	Botiga	"	~~33~~				11ª
Eulalia Palau Estivil	42	Masnou	"	Soltera	"	"	25				9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Rosa Estival

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sª Quintana Casa núm. 60 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Agustin Senrat Maristañy	35	Masnou	Barcel.	Casad.	Marino						11ª
Rosa Coll Rosés	30	id	id	id	.						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou Abril 10 de de 1888

El Cabeza de familia,

Por Agustin Senrat y Maristañy

Feliciano Coll

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Quintana Casa núm. 61 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Guardia	27	Manresa	Barcelona	Soltero	Carbonero		35				9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa de 20 Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Francisco Guardia

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de quintana Casa núm. 62 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

Calle Quintana Nº 62 NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Sr Rosendo Oliver	35	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11ª
Sra Joaquina Font	30	Masnou	Barcelona								11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18*....

El Cabeza de familia,

Rosendo Oliver.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 64 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Pagés y Bertran	33	Masnou	Barcelona	casado	marino	17 38					10.ª
Teresa Bertran y Plá	29	idem	idem	idem	sin						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

José Pagés y Bertran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 65 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*				
Bernardo Pons Triduvi	59	Mahon	Baleares	casado	comercio	25	25	"	"	"	9ª
Cármen Salomó Bonada	60.	Masnou	Barna	id	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Bernardo Pons

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de Quintana Casa núm. 67 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Maristany y Furnells	78	Masnou	Barcelona	Viudo	Piloto	15.78					9.ª

Masnou 12 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Quintana Casa núm. 70 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Franco Fabregas y Alsina	40	—	Barcelona	casado	marino		—	—	—	—	11ª
Dolores Curell y Bertran	23	—	id	id	—						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Franco Fabregas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Quintana 73 Casa núm. .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Feu Viuda	51	Masnou	Barcelona	Viuda	ninguna						11ª
Emilio Millet Feu	23	idem	idem	Soltero	Marino						11ª
Leonor Millet Feu	25	,,	idem	idem	ninguna						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Rosa Feu

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 75 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Silverio Millet y Oliver	49	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Casilda Fabregas y Maristany	44.	Id	Id	Casada	„	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Silverio Millet

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 17 Cuarto .... Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Dolores Maristany y Pagés	60 años	Masnou	Barcelona	Viuda	"						11ª
Antonio Alsina Roses	44 "	id	id	Casado	marino						11ª
Lucinda Maristany Pagés	33 "	id	id	Casada	"						11ª
Isidro Maristany Pagés	29	id	id	Soltero	marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Dolores Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 85 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Pagés Estapé	53	Masnou	Barna	Casado	ninguna	1912					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Francisco Pagés

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"San Gerónimo"

11

OVINCIA	HABITACION: Calle	Número	Cuarto	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de S. Geronimo Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Sanatuja Padreny	51	Sanreal	Tarragª	casado	Notario		60				9ª
Maria Dasca y Badia	41	Valls	id.	id.	sin						11ª
Emilio Sanatuja y Dasca	21	Sanreal	id.	soltº	estudiante						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de esté impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa á 6 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Francisco Sanatuja

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Jeronimo Casa núm. 7 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Fábregas Mora	50	Masnou	Barna	Casado	Marino					X	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES **AÑO ECONÓMICO DE 18**

Provincia de *Distrito municipal de*

Calle de San Geronimo Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Marcelino Ximona M	54	Manaca	d	Casado	tonadero	28	22	—	—		9.a
Rosa Ximona	60	d	d	Viuda	—	—	—	—			11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

Marcelino Ximona

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de *San Geronimo* Casa núm. *9* Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Carlos Ximena Mo	*57*	*Manresa*	*d*	*Casado*	*tonelero*	*40*	—	—	—	—	*9ª*

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Carlos Ximena

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Geronimo Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Riera Batlle	58	Calella	Barna		Arriero	21'13					10.ª
Jayme Doria Duran	28	de Moya	Barna		Arriero		35				9.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa dia 16 Abril de 1888

El Cabeza de familia,

José Riera

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Geronimo Casa núm. 13 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Matas Pascual	27	Tordera	Barna	casado	arriero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Marnou dia 16 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jose Matas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Geronimo Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Joaquin Rosés y Freyas	44	Masnou	Barcelona	Cdo.	Marino						11a.
Antonia Bertran de Rosés	35	Masnou	Barcelona	casada	ninguna						11a.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 18

El Cabeza de familia,

Por Joaquin Rosés
Antonia Bertran de Rosés

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Gerónimo Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pablo Alsina y Torruch	35	Masnou	Barna	Soltero	jornalero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou dia 7 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pablo Alsina

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San Gerónimo Casa núm. 23 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Bigas Isern	40	Badalona	Barna	casado	Tonelero						11a

Masnou dia 7 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Bigas

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de San Geronimo Casa núm. Cuarto 27 Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jayme Payes	20	Masnou	Bar^na^	Sol	Mar^no^	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de Abril de 18

El Cabeza de familia,

Jayme Payes

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** San Jerónimo

Calle de Sangeronimo " Casa núm. 31 Cuarto Caza Barrio San Jeronimo

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pantaleon Marti	65	Marnou	Ba.no	Casado	Pescador	15,10	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de Abril .... de 1888

El Cabeza de familia,

Pantaleon Martí

Año 1888-89

Padron de cédulas personales.

"San Jaime"

10

OVINCIA	HABITACION			Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Calle	Número	Cuarto	Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ......

Distrito municipal de ......

Calle de S. Jaime Casa núm. 1 Cuarto ...... Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Sr. Dn. Martí Pons Roca	54	Canet	Gerona	Casado	Ladrillero		35			100	9.ª
Sr. Dn. José Pons Serra	25	San Pol	Gerona	Soltero	idem.						11.ª

Masnou 9 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Martí Pons

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ___

Provincia de ______________ **Distrito municipal de** ______________

Calle de Sn Jayme Casa núm. 2 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gerardo Cordis Sala	58	Mahon	Barcelona	soltero	marino						11a
Francisco Mogas y Ferrer	37	Mahon	Barcelona	Casado	marino						11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

______ de ______ de 18___

El Cabeza de familia,

Gerardo Cordis

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Sn Jaime Casa núm. 3 Cuarto 〃 Barrio 〃

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Feliciano Alsina	33	〃 〃	Mamou	casado	Tonelero					180	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Feliciano Alsina

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Jayme Casa núm. 4 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Manuel Lluch Ventura	45	Manacor	Baleares	Casado	Tonelero	"	"	"	"	50	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manacor 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Manuel Lluch Ventura

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 -

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de San Jaime Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Casals	51		Barcelona	Casado							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Sn. Jaime Casa núm. 6 Cuarto Toda Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Yzern Bertran.	83	Masnou	Barcelona	casado	—	15 77					10.a
Buenaventura Yzern Curell.	35	"	"	soltero	tonelero						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Juan Yzern Bertran

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manresa

Calle de San Jaime Casa núm. 8. Cuarto " Barrio Acaba

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Carmen Rosés	60	Viuda	"	"	"	46 46					9.ª
Jose Rosés	48	"			Marino						11.ª
Espiritu Rosés	18	Soltera	"	"	"						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa Abril de — de 1888.

El Cabeza de familia,

Carmen Rosés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de S. Jaime Casa núm. 16 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Ramentol y Ramentol	37	Tejá.	Barna	casado	~~bracero~~ Jornalero						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18*......

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Jaime Casa núm. 19 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pedro Pagés y Manau	52	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"		150	11.a
Rosa Millet y Ferrer	40	Masnou	Id	Casada	ninguna	"	"	"			11.a

Masnou 18 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Pedro Pagés

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de S. Jaime .... Casa núm. 21 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Lorenzo Castany Pañell	64	Masnou		Casado		53'65					9ª
Baldomero Castany Pañell	25	id		Soltero							11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Lorenzo Castany

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"San Juan"

11

...VINCIA	HABITACION			Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Calle	Número	Cuarto	Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de San Juan Casa núm. 2 Cuarto Barrio 3º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Ribas Marnet	45	Arenys Ma	Gerona	Casado	Labrador	16'46	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Por mi padre José Ribas

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de S.n Juan " " " " Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.				
Manuel Maristany Maristany	48	Masnou	Barcelona	casados	marino	48'48.					9.ª
Clotilde Curell Bertran	38	" " "	" " "	" "	ninguna						11.ª

Masnou 10 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Manuel Maristany Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .... - ....

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de S. Juan Casa núm. 5 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
José Oliver Rosell	53	Masnou	Barna	Casado	marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de San Juan Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Salvador Millet	76	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	32	"	"			9ª
Mateo Millet	46	id	id	Casado	id	"	"	"			11ª
Salvador Millet	18	id	id	Soltero	Ninguna						11ª
~~Fran.co Millet~~	~~12~~	~~id~~	~~id~~	~~id~~	~~id~~						~~11ª~~

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 188[illegible]

El Cabeza de familia,

Salvador Millet

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** l Masnou

Calle de S. Juan — — Casa núm. 10 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pablo Ventura y Rius	57	Altafulla	Barcelona	Viudo	Pescador	17'34					10.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril 16 de 1885

El Cabeza de familia,

Pablo Ventura y Rius

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Juan Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula qué debe expedírsele.
Antonio Roca y Mitjans	70 as	Mamou	Barna	casado	Carpint.o	15'55					10.a
Antonio Roca y Gorgui	23 a	Mamou	id.	solt.o	panadero						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Antonio Roca y Mitjans

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de S. Juan .... Casa núm. 12 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado.		RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
						Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*				
Juan Duran Marpons	64	Tiana									11ª
Juan Duran Alimlona	28	Soltero									11ª
Mateu Duran Llimona	24	id									11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de 18* ....

El Cabeza de familia,

Juan Duran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de .... **Distrito municipal de** ....

Calle de San Juan .... Casa núm. 13 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Valldeneu Estapé	52 años	Masnou	Barna	Casado	Marino						11ª
Pablo Valldeneu Estapé	20 "	idem	idem	Soltero	Estudiante						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Valldeneu

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de**

Calle de San Juan Casa núm. 14 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Salomó y Duran	70		Barcelona	Casado	Caldorero						11ª
[illegible] Salomó y Ferrit	23		..	Soltero	〃						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Pedro Salomó

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Sr. Francisco Juan Casa núm. 16 Cuarto Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Enrique Estapé	años 54	Manresa	Barna	casado	Tonelero		16.				10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Enrique Estapé

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de C. Juan .... Casa núm. 17 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Oliver y Duran	34	Masnou	Barcelona	Casado	marino						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Año 1888-89

Padron de cédulas personales

"Oriental"

3.

NOMBRES | APELLIDOS: PATERNO, MATERNO | Edad | Estado | PROFESION | NATURALEZA | PRO

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Oriental Casa núm. 2. Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Juan Sarriera y Englada	60	Masnou	Barna	casado	marinero	7'24					10.ª
Juan Sarriera Sabates	32	Masnou	"	soltero	tonelero						11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Juan Sarriera

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 ....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de Oriental .... Casa núm. 3 .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rosa Fontanills de Maristany	42 as	Masnou	Barna	viuda							11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 17 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Por la interesada
Juan Valldeneu

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Oriental Casa núm. 4 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Felix Ferran y Borotau	52	Alella	Barcel^a	viudo	Carpintero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Felix Ferran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Año 1888-89.

Padron de cédulas personales

"San Antonio."

14

CLASE de cédula que debe expedírsele

Alquileres de casa ó casas que paga anualmente — Pesetas

Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios

Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas

Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas; Territorial — Pesetas

HABITACION: Cuarto; Número; Calle

VINCIA

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Antonio Casa núm. 1 Cuarto .... Barrio Sta Cata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Pedro Maristany y Roms	24	Masnou	Barcna	Soltero	Marino						11.a
Jaime Maristany y Roms	18	"	"	"	Drogero						11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Pedro Maristany y Roms.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Antonio Casa núm. 3 Cuarto .... Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Josefa Maristany de Curell	35	"	Barcelona	Casada	"						11a
José Curell	46	"	"	Casado	Marino						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

José Curell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Antonio Casa núm. 5 Cuarto Barrio Icata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonia Maristany de Alsina	40	"	Barcelona	Casada	"						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Antonia Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .....

Provincia de ....

Distrito municipal de ....

Calle de San antonio Casa núm. 6 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Antonio Coll y Sala	63	Masnou	Barcelona	Viudo	panadero						11ª
Jayme Coll y Vilañova	28	ydem	ydem	Soltero	panadero		25				9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18 ....

El Cabeza de familia,

Antonio Coll y Sala

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Antonio Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Gerardo Maristany y Alsina	60	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	55'30					9.ª
Amalia Orta de Maristany	59	"	"	"							11.ª
Leonor Comas [illegible] y Blanch	38	Tiana	"	Viuda							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Gerardo Maristany y Alsina.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888

Provincia de Barna **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Antonio Casa núm. 9 Cuarto —— Barrio ——

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Tomás Tort Bosés	52	Masnou	Barna	casado	marino						11ª
Tomás Tort Bosés	18	"	"	soltero	estudiante						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Tomás Tort

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Manou

Calle de San Antonio Casa núm. 16 Cuarto bajo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Canals Roca	38	Bigas	Barna	casado	labrador	,	,	,	,	,	11°
Fran.ca Roger Bonura	28	S. Pol	id	id	sin	,	,	,	,	,	11°

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de S. Antonio Casa núm. 16 Cuarto Bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Jaime Burgués	43	Masnou	Barcelona	casado	cubero		16				10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de 17 Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Jaime Burgués

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de Sn Antonio Casa núm. 17 Cuarto Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Ieru y Maristany	45	"	Barcelona	Casado	Marino						11a
Luisa Maristany de Ieru	35	"	"	"							11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1888.

El Cabeza de familia,

Pedro Ieru

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 20 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. — Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Felip Maristany y Febrer	49 años.	Masnou	Barna	Casado	del comercio	38'11			—		9ª
Josefa Colomer y Ferrer	43.	id.	id.	casada	—						11
Antonio Maristany Colomer	19.	id.	id.	Soltero							11
Lucía id. y id.	17	id.	id.	id.							11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 20 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Fc. Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 23 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Francisco Maristany	41	Masnou	Barna	soltero	marino	20'35	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 1º de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

F. Maristany

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 18 .

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 27 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — *Pesetas.*	Industrial — *Pesetas.*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — *Pesetas.*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — *Pesetas.*	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Rafael Rius y Pagés	50	Masnou	Barna	Soltero	Marino	19 34					10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 17 Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Rafael Rius

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888.

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Mataró

Calle de Sn Antonio Casa núm. 28 Cuarto Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedirsele.
Carmen Pla y Bertran	50	Masnou	Barcelona	Casada	"	"	"	"	"	150	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1888

El Cabeza de familia,

Carmen Plá

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

Provincia de Barcelona **Distrito municipal de** Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 29 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesión.	CONTRIBUCION directa sin recargos que satisface el interesado. Territorial — Pesetas.	Industrial — Pesetas.	RENTA, sueldo ó haber que anualmante disfruta. — Pesetas.	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestan sus servicios.	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita. — Pesetas.	CLASE de cédula que debe expedírsele.
Pedro Basar Roca	58	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Juan Basar Mirambell	23	id	id	soltero	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.